

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY
GOBERNADOR

Dr. PABLO FRANCISCO JUAN KOSINER
MINISTRO DE JUSTICIA, SEGURIDAD y DDHH
A CARGO DEL MINISTERIO DE GOBIERNO

Dr. MAXIMILIANO ADOLFO TROYANO
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dr. MARCELO ROBLES BRAÑA
DIRECTOR

Salta, Miércoles 3 de Junio de 2009

N° 18.120

| | | | | |
|---|--|---------------------|-------|---|
| Año C | Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 692782 TIRADA 270 EJEMPLARES | CORREO ARGENTINO | SALTA | FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 16581F2 |
| APARECE LOS DIAS HABILES | | | | TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 3° 3/18 |
| EDICION DE 40 PAGINAS | | | | |
| Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar - E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar | | | | |

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1° - *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*
ARTICULO 2° - *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

TARIFAS

RESOLUCION M.G. Nº 437/2008

| I - PUBLICACIONES Texto: hasta 200 palabras | Precio p/una Publicación | |
|---|------------------------------|------------------------------|
| Concesión de Agua Pública | \$ 30.- | |
| Remate Administrativo | \$ 50.- | |
| Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros. | \$ 50.- | |
| SECCION JUDICIAL | | |
| Edictos de Mina: Exploración y Cateo, Descubrimiento, Abandono, Concesión, Explotación, Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros. | \$ 40.- | |
| Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteañal, Adopción, Usucapión, Testamentario, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con Presunción de Fallecimiento y otros. | \$ 30.- | |
| SECCION COMERCIAL | | |
| Avisos Comerciales | \$ 50.- | |
| Asambleas Comerciales | \$ 30.- | |
| Balance (Por cada página) | \$ 150.- | |
| SECCION GENERAL | | |
| Asambleas Profesionales | \$ 30.- | |
| Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros). | \$ 20.- | |
| Avisos Generales | \$ 40.- | |
| Excedente por palabra | \$ 0,20 | |
| II - SUSCRIPCIONES | | |
| | Anual | Semestral |
| Boletín Oficial Impreso | \$ 250.- | \$ 160.- |
| (*) Página Web | \$ 200.- | \$ 130.- |
| Boletín Oficial Impreso y página Web | \$ 350.- | \$ 220.- |
| (*) Vía e-mail (Sección Legislativa) | \$ 100.- | -- |
| (*) Las suscripciones en soporte digital: página Web y vía e-mail no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial. | | |
| III - EJEMPLARES Y SEPARATAS | | |
| | Hasta 6 meses | Más de 6 meses |
| Boletines Oficiales | \$ 3.- | \$ 5.- |
| Separatas y Ediciones Especiales | Menos de 100 pág. \$ 10.- | De 100 a 200 pág. \$ 20.- |
| Separatas | \$ 10.- | Más de 200 pág. \$ 30.- |
| IV - FOTOCOPIAS | | |
| | Simples | Autenticadas |
| De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de decretos, sintetizados, anexos de decretos, resoluciones ministeriales y delegadas y Anales de Legislación Argentina. | \$ 0,20 | \$ 2- |
| V - COPIAS DIGITALIZADAS | | |
| | Simples | Autenticadas |
| Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003. | \$ 0,20 | \$ 2- |

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

| | |
|---|------|
| M.S.P. Nº 2281 del 27/05/09 – Contrato de Locación de Servicios – Sr. Roberto Exequiel Flores | 3616 |
| M.G. Nº 2285 del 27/05/09 – Partidos políticos – Establece monto de Aporte por voto | 3617 |
| S.G.G. Nº 2287 del 27/05/09 – Declara de Interés Pcial. el VIII Certamen y Festival Interamericano de la Danza – Salta/09 | 3618 |
| M.F. y O.P. Nº 2288 del 27/05/09 – Convenio único de Colaboración y Transferencia: Provincia de Salta y la Subsecretaría de Obras Públicas de la Nación – Obra: Recuperación del Area Urbana del Parque San Martín y su Entorno | 3618 |
| M.D. EC. Nº 2290 del 27/05/09 – Finalización de la Intervención del Ente Autárquico Parque Industrial de la Ciudad de Salta e Integración de Directorio | 3619 |
| M.ED. Nº 2291 del 27/05/09 – Prórroga de Aportes Estatales a Instituciones Públicas de Gestión Privada | 3620 |
| M.D. EC. Nº 2293 del 27/05/09 – Renuncia del Dr. Carlos Guillermo Caruso al cargo de Director Titular de SAETA S.A. | 3621 |
| M.F. y O.P. Nº 2301 del 27/05/09 – Autoriza prestación de Servicios en Carácter de colaboración al Ministerio de Gobierno a la Sra. Clara Mercedes Burgos | 3621 |
| M.F. y O.P. Nº 2307 del 27/05/09 – Incorporación Presupuestaria – Ejercicio 2.007 | 3622 |
| M.ED. Nº 2311 del 27/05/09 – Declara Operada la Prescripción Adquisitiva del Dominio de Inmueble Ubicado en la Loc. de La Falda – Dpto. Santa Victoria Oeste | 3623 |
| S.G.G. Nº 2312 del 27/05/09 – Declara Huésped Oficial al señor Secretario de Cultura de la Nación, Dr. José Nun | 3624 |

DECRETOS SINTETIZADOS

| | |
|--|------|
| M.J.S. y D.H. Nº 2282 del 27/05/09 – Retiro Voluntario – Sarg. Ay. Efraín Cirilo Gerónimo – Policía de la Pcia. | 3625 |
| M.S.P. Nº 2283 del 27/05/09 – Designa personal temporario – Lic. Ivon Martinich | 3625 |
| M.J.S. y D.H. Nº 2284 del 27/05/09 – Retiro voluntario – Sub. Of. May. Flavio Nicolás Carrizo – Servicio Penitenciario de la Pcia. | 3625 |
| M.S.P. Nº 2286 del 27/05/09 – Designa personal temporario – Sra. Fabiola de la Cruz Ortiz | 3625 |
| M.J.S. y D.H. Nº 2289 del 27/05/09 – Hace lugar reclamo – Sub Comisario Dr. Alfredo Abraham Naser | 3626 |
| M.J.S. y D.H. Nº 2292 del 27/05/09 – Rechaza Recurso de Reconsideración – Com. Beti Lorenza López de Plaza | 3626 |
| M.S.P. Nº 2294 del 27/05/09 – Designa personal temporario – Lic. Valeria de los Angeles Mansilla | 3626 |
| S.G.G. Nº 2295 del 27/05/09 – Prórroga de designación de personal temporario – Sra. Patricia de Fátima Calo | 3626 |
| M.S.P. Nº 2296 del 27/05/09 – Modifica Situación de Revista – Sra. María Rosa Herrera | 3627 |
| S.G.G. Nº 2297 del 27/05/09 – Rechaza recurso jerárquico – Sra. Julia Judith Guerrero | 3627 |
| M.S.P. Nº 2298 del 27/05/09 – Designa personal temporario – Lic. Nilda Zulema Cáceres | 3627 |

| | Pág. |
|--|------|
| M.D.H. N° 2299 del 27/05/09 – Comisión de Servicios – Sr. Eusebio Antonio Zulca | 3627 |
| M.S.P. N° 2300 del 27/05/09 – Designa personal temporario – Sra. María Magdalena Martínez | 3627 |
| M.S.P. N° 2302 del 27/05/09 – Designa personal temporario – Dr. Ramiro Raúl Rojas | 3628 |
| M.J.S. y D.H. N° 2303 del 27/05/09 – Afectaciones de personal – Sres. Juan Leonidas Vargas y María Elena Soria | 3628 |
| M.S.P. N° 2304 del 27/05/09 – Designa personal temporario – Dra. María Alejandra Romero | 3628 |
| S.G.G. N° 2305 del 27/05/09 – Comisión de Servicios – Sra. María Fernanda de la Serna | 3629 |
| M.S.P. N° 2306 del 27/05/09 – Designa personal temporario – Dr. Jorge Alfredo Vilte | 3629 |
| M.S.P. N° 2308 del 27/05/09 – Ratifica Resolución N° 0592/09 – Contratos de Locación de Servicios – Srta. Analía Ruiz | 3629 |
| M.J.S. y D.H. N° 2309 del 27/05/09 – Ratifica Resolución N° 739/09 – Pago de Diferencia de Haberes – Sr. Juan Carlos Lescano Moya | 3629 |
| M.S.P. N° 2310 del 27/05/09 – Designa personal temporario – Sr. Leucario Loreto Casimiro | 3629 |

RESOLUCION MINISTERIAL

| | |
|---|------|
| M.A. y D.S. N° 216 del 27/05/09 – Plan Integral de Manejo y Desarrollo del Parque Provincial Laguna Pintascayo | 3630 |
|---|------|

RESOLUCION

| | |
|--|------|
| N° 9591 – Municipalidad de San José de los Cerrillos N° 476/2009 | 3633 |
|--|------|

ACORDADA

| | |
|---|------|
| N° 9593 – Corte de Justicia de Salta N° 10366 | 3633 |
|---|------|

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

| | |
|---|------|
| N° 9469 – Dirección Nacional de Vialidad N° 69/09 | 3634 |
| N° 9468 – Dirección Nacional de Vialidad N° 68/09 | 3634 |
| N° 9312 – Dirección Nacional de Vialidad N° 33/09 | 3635 |

LICITACION PUBLICA

| | |
|--|------|
| N° 9603 – Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo – M.ED. N° 65/09 | 3635 |
|--|------|

CONCURSOS DE PRECIOS

| | |
|--|------|
| N° 9599 – Municipalidad de la Ciudad de Salta N° 02/09 | 3636 |
| N° 9597 – Dirección de Vialidad de Salta N° 40/2009 | 3636 |
| N° 9596 – Dirección de Vialidad de Salta N° 41/2009 | 3636 |
| N° 9595 – Dirección de Vialidad de Salta N° 42/2009 | 3637 |

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

| | |
|---|------|
| N° 9521 – Servicios y Negocios S.A. – Expte. N° 34-10.133/08 | 3637 |
| N° 9493 – Industrias Frigoríficas Norte Grande S.A. – Expte. N° 34-9.485/03 | 3638 |

Sección JUDICIAL

EDICTOS DE MINA

| | |
|---|------|
| N° 9606 – Hugo Pablo Pfister – Dpto. Los Andes – Expte. N° 19.135 | 3638 |
|---|------|

Pág.

| | |
|---|------|
| Nº 9590 – Papadopulos VI – Dpto. Chicoana, Lugar: Valle Hermoso – Expte. Nº 18.752 | 3638 |
| Nº 9589 – Papadopulos VIII – Dpto. Las Cortaderas, Lugar: San Carlos – Expte. Nº 19.192 | 3639 |
| Nº 9588 – Pistola de Oro – Dpto. Los Andes, Lugar: Soroche – Expte. Nº 18.336 | 3639 |
| Nº 9320 – Julio – Exptes. Nºs. 18.336, 18.469 | 3639 |
| Nº 9243 – Güemes – Dpto. Gral. Güemes, Lugar: Torzalito – Expte. Nº 19.190 | 3639 |
| Nº 9240 – Alba Silvia – Dpto. Los Andes, Lugar: Salar de Pocitos – Expte. Nº 18.828 | 3640 |

SENTENCIA

| | |
|--|------|
| Nº 9598 – Darío Emanuel Velardez o Darío Emanuel Velarde – Expte. Nº 795/8 | 3641 |
|--|------|

SUCESORIOS

| | |
|---|------|
| Nº 9604 – Mamani, Luis Julio - Expte. Nº 1-255.192/09 | 3641 |
| Nº 9600 – Rodríguez, Hugo Nicanor – Expte. Nº 183.774/07 | 3641 |
| Nº 9592 – Rubén Augusto Reartes – Expte. Nº 242.504/08 | 3641 |
| Nº 9584 – Mamani, José Antonio – Expte. Nº 238.784/08 | 3642 |
| Nº 9583 – Krupka, Jorge – Expte. Nº C-21.805/98 | 3642 |
| Nº 9581 – Arias, Brigido – Arias Carmen Inés – Expte. Nº 1-227.033/08 | 3642 |
| Nº 9580 – Muñoz, Josefina – Expte. Nº 10.135/09 | 3642 |
| Nº 9579 – Torres, Julio – Sánchez, Luisa – Expte. Nº 244.344/8 | 3642 |
| Nº 9574 – Gallo Leonardo Enrique – Expte. Nº 202.785/07 | 3642 |
| Nº 9558 – Zerpa, Víctor Guido – Expte. Nº 254.263/09 | 3643 |
| Nº 9549 – Sánchez, Manuel – Expte. Nº 45.349/08 | 3643 |
| Nº 9547 – Bustamante, Lidia Raquel – Expte. Nº 257.352/09 | 3643 |

REMATE JUDICIAL

| | |
|--|------|
| Nº 9582 – Por Julio César Tejada – Juicio Expte. Nº 252.924/09 | 3643 |
|--|------|

POSESIONES VEINTEAÑAL

| | |
|--|------|
| Nº 9601 – Lamas, Basilia Marciana c/Espelta, Emilio – Frías, Guillermo – Serrey, Carlos – Cornejo, Alila – Espelta y otros – Expte. Nº 1-179.473/07 | 3644 |
| Nº 9565 – Anaquín, Alvaro c/Padilla, Enrique y otros – Expte. Nº 8.304/08 | 3644 |

EDICTO DE QUIEBRA

| | |
|--|------|
| Nº 9545 – Anta Construcciones S.R.L. – Expte. Nº 135.567/5 | 3644 |
|--|------|

EDICTOS JUDICIALES

| | |
|--|------|
| Nº 9602 – Guantay, María Alicia vs. Guaimas, Julio Damaso – Declaración de Bien Propio – Expte. Nº 1-246.165/08 | 3645 |
| Nº 9578 – Banco de la Nación Argentina vs. Polzella, Emilio Miguel – Expte. Nº 3-070/03 | 3645 |
| Nº 9577 – Banco de la Nación Argentina vs. Alzogaray, Miguel Adolfo; Alzogaray, José Augusto y otros – Expte. Nº 1-161/06 | 3645 |
| Nº 9560 – Provincia de Salta c/Giral, Martín y otros s/Trámite Expropiatorio – Expte. Nº 3.906/07 | 3645 |

Sección COMERCIAL

ASAMBLEAS COMERCIALES

| | <i>Pág.</i> |
|---|-------------|
| Nº 9541 – Norte Aval SGR | 3646 |
| Nº 9507 – San Carlos S.A. | 3646 |
| Nº 9506 – Uvas del Valle S.A. | 3647 |
| Nº 9505 – Citricola NORSAL S.A. | 3647 |
| Nº 9499 – Sociedad Prestadora de Aguas de Salta | 3648 |
| Nº 9498 – Sociedad Prestadora de Aguas de Salta | 3648 |

Sección GENERAL

ASAMBLEA PROFESIONAL

| | |
|--|------|
| Nº 9594 – Caja de Seguridad Social para Abogados y Procuradores de la Pcia. de Salta, para el día 16/06/09 | 3648 |
|--|------|

ASAMBLEAS

| | |
|---|------|
| Nº 9605 – Sociedad Italiana Cultural y Filantrópica, para el día 19/06/09 | 3649 |
| Nº 9576 – Centro de Jubilados, Pensionados y Abuelos en General de Bº Santa Ana I, para el día 13/06/09 | 3649 |

RECAUDACION

| | |
|----------------------------------|------|
| Nº 9607 – Del día 02/06/09 | 3649 |
|----------------------------------|------|

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 27 de Mayo de 2009

DECRETO Nº 2281

Ministerio de Salud Pública

Expte. nº 9.038/09 – código 67

VISTO el Decreto nº 2567 de fecha 10 de junio de 2008, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento, modificado por su similar nº 2769/08, ratificados por Decreto nº 4955/08, se prohíbe en todo el ámbito de la Administración Pú-

blica Centralizada, entre otros, toda contratación o designación, bajo cualquier concepto o figura, que no cuente previamente con el decreto respectivo;

Que en las presentes actuaciones el Programa de Bromatología del Ministerio del rubro, requiere autorización para contratar al señor Roberto Exequiel Flores, para desempeñarse como técnico en bromatología;

Que la prestación será abonada con Fondos de Arancelamiento Hospitalarios 80%, Ley nº 6662 y Decretos reglamentarios, provenientes de los ingresos que percibe el mencionado Programa;

Que a tal efecto los organismos competentes tomaron la intervención previa que les compete;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase al Ministerio de Salud Pública a suscribir Contrato de Locación de Servicios con el señor Roberto Exequiel Flores, D.N.I. n° 32.165.874, para desempeñarse como técnico en bromatología en el Programa de Bromatología del Ministerio del rubro a partir de la fecha de notificación del presente y hasta el 31 de diciembre de 2009.

Art. 2° - La erogación resultante será atendida con Fondos de Arancelamiento Hospitalario 80%, Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Querio – Samson

Salta, 27 de Mayo de 2009

DECRETO N° 2285

Ministerio de Gobierno

VISTO que los Partidos Políticos son instituciones fundamentales del sistema democrático y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Nacional en su artículo 37 garantiza el pleno ejercicio de los derechos políticos, con arreglo al principio de soberanía popular y de las leyes que se dicten en consecuencia;

Que el artículo 38 de la misma Constitución garantiza la organización y funcionamiento democrático de los partidos políticos, la representación de las minorías, así como la competencia para la postulación de candidatos a cargos públicos electivos;

Que el artículo antes mencionado establece en su parte final, que el Estado contribuye al sostenimiento económico de las actividades de dichas instituciones y de la capacitación de sus dirigentes, ya que los Partidos Políticos son instituciones fundamentales del sistema democrático;

Que en función de esta normativa se encuentra vigente la Ley Nacional N° 26.215 de Financiamiento de los Partidos Políticos;

Que en forma concordante con lo expuesto precedentemente, la Constitución de la Provincia de Salta en su artículo 53 expresa que el Estado presta a los Partidos Políticos "ayuda para la formación y capacitación de sus dirigentes, teniendo en cuenta el caudal electoral del último comicio";

Que de esta manera se avanza en materia de transparencia en relación a los ingresos y aplicación de fondos que manejan los Partidos Políticos, además de garantizarse la participación de todos, en condiciones de igualdad;

Que en este sentido y, en el marco del artículo 53 de la Constitución Provincial, la Ley N° 6042 (art. 56 y concordantes), prevé la asignación de subsidios del Estado Provincial para el sostenimiento de los Partidos Políticos, en cuyo marco resulta conveniente efectuar una distribución que contemple la participación de las distintas fuerzas Políticas;

Que en función de ello, el artículo 46 de la Ley N° 7.559 de Presupuesto Ejercicio 2009, resulta de específica atribución al presente caso, ya que en forma expresa contempla la pertinente autorización para que, en el presente ejercicio fiscal, el Poder Ejecutivo disponga las reestructuraciones y/o incorporaciones presupuestarias que resulten necesarias, a efectos de posibilitar la imputación de los aportes que corresponda otorgar a los Partidos Políticos de nuestra Provincia, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales vigentes;

Por ello, con encuadre en el artículo 53 de la Constitución Provincial, artículos concordantes de la Ley N° 6042 y el artículo 46 de la Ley N° 7.559;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Dispónese, con encuadre en el artículo 53 de la Constitución Provincial, que el aporte establecido en el artículo 46 de la Ley N° 7.559, se efectuará tomando en cuenta la proporción de votos obtenidos por los Partidos Políticos en la elección provincial del día 28 de octubre de 2007, a razón de Pesos dos (\$ 2,00).

Art. 2° - El Tribunal Electoral de la Provincia procederá, conforme a sus atribuciones, a realizar la determinación y distribución del aporte dispuesto en el presente decreto.

Art. 3º - En los casos de Partidos Políticos que se hayan presentado al acto eleccionario mencionado, integrando alianzas o frentes electorales, se aplicará un criterio distributivo compatible con los lineamientos contemplados a este efecto en la Ley Nacional Nº 26.215.

Art. 4º - Los Partidos Políticos receptores de este aporte deberán obligatoriamente presentar en forma periódica rendición de los gastos cancelados y del remanente disponible, hasta que opere su total aplicación, bajo apercibimiento de perder el derecho de recibir aportes de la Provincia por el término de dos (2) años. Dichas rendiciones serán presentadas ante el Tribunal Electoral de la Provincia y la Auditoría General de la Provincia.

Art. 5º - Solo tendrán derecho a percibir los aportes previstos en el presente decreto, aquellas fuerzas políticas que hubieren aprobado ante la Auditoría General de la Provincia, las rendiciones correspondientes a los aportes establecidos por el Poder Ejecutivo Provincial, hasta los dispuestos mediante Decreto Nº 2796/07 y que hubiesen postulado candidato a Gobernador en las elecciones del 28 de octubre de 2007 y que participen en las elecciones generales del próximo 27 de Septiembre.

Art. 6º - Autorízase al Ministerio de Finanzas y Obras Públicas a efectuar las incorporaciones presupuestarias que resulten pertinentes, para la atención del gasto que surge de lo establecido en el artículo 1º del presente, todo ello con encuadre en el artículo 46 de la Ley Nº 7.559.

Art. 7º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Gobierno, Ministro de Finanzas y Obras Públicas y Secretario General de la Gobernación.

Art. 8º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Kosiner (I.) – Parodi –
Samson**

Salta, 27 de Mayo de 2009

DECRETO Nº 2287

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 091-021.850/09 Rfte.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Cámara de Diputados, solicita se declare de

Interés Provincial el “VIII Certamen y Festival Interamericano de la Danza – Salta/09”, a realizarse entre los días 7 y 9 de agosto del 2009 en la Ciudad de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado Cuerpo realiza dicho pedido mediante el dictado de la Declaración Nº 34/09, emitida el 12 de mayo del 2009.

Que dicho certamen está organizado por la Confederación Interamericana de la Danza.

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar esta clase de eventos culturales.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Declárase de Interés Provincial el “VIII Certamen y Festival Interamericano de la Danza – Salta/09”, a realizarse entre los días 7 y 9 de agosto del 2009 en la Ciudad de Salta.

Art. 2º - Déjase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Samson

Salta, 27 de Mayo de 2009

DECRETO Nº 2288

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Expediente Nº 138-617/09

VISTO el Convenio Unico de Colaboración y Transferecia firmado entre la Subsecretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y la Provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que el presente Convenio tiene por objeto la asistencia financiera por parte de la citada Subsecretaría, a la Provincia de Salta, para la realización

de la obra denominada "Recuperación del Area Urbana del Parque San Martín y su Entorno", cuya documentación técnica, cómputos y presupuesto obran en el Expte. Nº S01:05082241/08 del Registro del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios;

Que el plazo estipulado para la realización de dicha obra, es de seis (6) meses a partir de la fecha del acta de inicio de la misma;

Que la Nación se compromete a financiar la ejecución de la citada obra, por la suma de hasta Cinco Millones con Treinta Centavos (\$ 5.000.000,30.-);

Que la modalidad de los desembolsos, de la rendición de cuentas y de auditorias establecidos en el Convenio, deberán regirse por el Reglamento General para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios Transferidos a Provincia, Municipios y/u otros Entes, aprobado por Resolución Nº 267, de fecha 11 de abril de 2.008 del Registro del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, el cual se incorpora como Anexo al mismo;

Que la Asesoría de la Secretaría Legal y técnica, tomó la intervención que le compete;

Que a fin de que se cumplimente lo establecido en el Convenio aludido, se hace necesario el dictado del instrumento legal pertinente de aprobación;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Convenio Unico de Colaboración y Transferencia firmado entre la Subsecretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, representada por su titular, Ing. Abel Claudio Fatała y la Provincia de Salta, representada por el señor Gobernador de la misma, Dr. Juan Manuel Urtubey, el que como Anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Finanzas y Obras Publicas y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi - Samson

Salta, 27 de Mayo de 2009

DECRETO Nº 2290

Ministerio de Desarrollo Económico

Expediente Nº 136-32.263/09

VISTO la Ley Nº 5237 a través de la cual se creó el Ente Autárquico Parque Industrial de la Ciudad de Salta, Decretos Nro. 1770/90 y Nro. 2747/03 y dada la necesidad de normalizar el funcionamiento del mismo,

CONSIDERANDO:

Que habiendo desaparecido los motivos que motivaron la intervención del Ente mencionado, medida especial adoptada mediante Decreto Nº 1770/90, y que fuera prorrogada en el tiempo, resulta ahora conveniente proceder a la normalización jurídica del organismo, dando la pertinente seguridad legal de acuerdo a principios constitucionales en vigencia, dejando sin efecto la intervención del ente Autárquico Parque Industrial de la Ciudad de Salta y estableciendo el gobierno genuino del mismo;

Que el art. 5to de la Ley Nº 5237, establece que El Ente será dirigido por un Directorio que estará integrado por un Presidente y cuatro Vocales;

Que el Presidente será el Secretario de Comercio, Industria y Servicios de la provincia (por ser organismo continuador de la ex – Secretaría de Industria y Minería de la Provincia), quien ejercerá sus funciones mientras dure en su cargo, no pudiendo recibir ningún emolumento por esta ampliación de tareas;

Que dos Vocales serán designados por el Poder Ejecutivo de la propuesta en tema que para cada Director ha formulado el Ministerio de Desarrollo Económico, quienes ejercerán dichas funciones sin derecho a retribución alguna;

Que los Vocales restantes serán elegidos entre los propuestos por las temas que para cada Director han elevado los Empresarios con radicación concedida en el Parque Industrial de la Ciudad de Salta a través de la asociación que los agrupa, quienes desempeñaran funciones por el término de un (1) año, en forma "ad-Honorem" pudiendo ser reelegidos;

Que en atención a lo precedentemente expuesto, resulta oportuno también dejar sin efecto la asignación de funciones del Interventor del Parque Industrial de la

Ciudad de Salta, C.P.N. Federico Briones, D.N.I. 25.218.149 quien fuera designado mediante decreto 2747/08;

Que la Secretaría Legal y Técnica ha tomado la intervención correspondiente.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades previstas por el art. 144 inc. 7) de la Constitución Provincial;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - A partir de la fecha del presente instrumento, dése por finalizada la intervención del Ente Autárquico Parque Industrial de la Ciudad de Salta la que fuera dispuesta oportunamente por Decreto Nro. 1770/90.

Art. 2° - Dispónese conforme lo establece el Artículo 5° de la Ley N° 5237, la integración del Directorio del citado ente, quedando constituido por:

Presidente: Ing. Alfredo De Angelis – Secretario de Comercio, Industria y Servicios.

Vocales: 1°.- Dr. Gerardo Marquez – D.N.I. N° 21.311.162.

2°.- Cr. Aldo Castagnaro – D.N.I. N° 20.706.619.

3°.- Sr. Fredy Abud – D.N.I. N° 14.342.868.

4°.- Sr. Carlos Capisano – D.N.I. N° 13.835.279.

Art. 3° - Déjase establecido que los mencionados funcionarios, ejercerán sus funciones "Ad Honorem".

Art. 4° - Autorízase al Directorio del Ente Autárquico Parque Industrial de la Ciudad de Salta, a dar cumplimiento y hacer uso de las facultades establecidas en la Ley N° 5237.

Art. 5° - Encomiéndase al Directorio del Ente Autárquico Parque Industrial de la Ciudad de Salta, a fijar la Sede y Lugar de Reuniones del citado Cuerpo.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Económico, el señor Ministro de Finanzas y Obras Públicas y Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Loutaif – Parodi – Samson

Salta, 27 de Mayo de 2009

DECRETO N° 2291

Ministerio de Educación

Ref.: Expte. N° 129-2.801/05 – Cpos. I y II

VISTO el Decreto N° 2765/07; y,

CONSIDERANDO:

Que en los artículos N° 1°, 2°, 3° y 4°, otorga aporte estatal a partir de la fecha del instrumento legal (22/10/07) y hasta el 31/12/07, a instituciones públicas de Gestión Privada;

Que a fs. 298 obra solicitud de informe presupuestario realizado por la Dirección General de Educación Privada, consignándose el monto a otorgar a cada institución, a partir del 01-III-07;

Que, a fs. 328/329, obra imputación presupuestaria elaborada por la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Educación, a partir del 01-01-08;

Que la Secretaría de Gestión Administrativa y de Recursos Humanos, considera oportuno prorrogar la vigencia del decreto;

Que por lo expresado, procede el dictado del instrumento legal pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Prorróguese la vigencia del Decreto N° 2765/07, a partir del 01-01-08 y hasta el 31/12/09, en mérito de las razones expresadas en los considerandos precedentes.

Art. 2° - Facultase a la Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos del Ministerio de Educación a transferir mensualmente, incluido S.A.C., el aporte estatal, a los Establecimientos Educativos: "CODESA" (N° 8018), "COOPSED" (N° 8019), "Facundo Quiroga" (N° 8038), "Colegio Italiano" (N° 8039), "Jacques Yves Cousteau" (N° 8074), "Pablo Neruda" (N° 8077), "Nuestra Señora de la Merced" (N° 8079), "Patrick Dragon School" (N° 8086), "San Cayetano" (N° 8092), "Americo Vespucio" (N° 8004), "San Juan Bautista" (N° 8103), "San Rafael Arcángel" (N° 8112), "Santa María" (N° 8115),

“Gifted Children” (N° 8138), “Pintorcitos” (N° 8163), “San Antonio” (N° 8089), “Magnus” (N° 8172), “San Carlos” (N° 8174), “José Ortega y Gasset” (N° 8181), “Padre Roque Chielli” (N° 8184), “Dr. Emilio Castro Boedo” (N° 8191), “Dante Alighieri” (N° 8204), “Milagroso Niño Jesús de Praga” (N° 8069), “General Güemes” (N° 8040), “José Manuel Estrada” (N° 8050), y “San Alfonso” (N° 8088), por los montos que, para cada unidad educativa, establece el Decreto N° 2765/07.

Art. 3° - Déjase establecido que los Establecimientos Educativos, “CODESA” (N° 8018), “COOPSED” (N° 8019), “Facundo Quiroga” (N° 8038), “Colegio Italiano” (N° 8039), “Jacques Yves Cousteau” (N° 8074), “Pablo Neruda” (N° 8077), “Nuestra Señora de la Merced” (N° 8079), “Patrick Dragon School” (N° 8086), “San Cayetano” (N° 8092), “Americo Vespucio” (N° 8004), “San Juan Bautista” (N° 8103), “San Rafael Arcángel” (N° 8112), “Santa María” (N° 8115), “Gifted Children” (N° 8138), “Pintorcitos” (N° 8163), “San Antonio” (N° 8089), “Magnus” (N° 8172), “San Carlos” (N° 8174), “José Ortega y Gasset” (N° 8181), “Padre Roque Chielli” (N° 8184), “Dr. Emilio Castro Boedo” (N° 8191), “Dante Alighieri” (N° 8204), “Milagroso Niño Jesús de Praga” (N° 8069), “General Güemes” (N° 8040), “José Manuel Estrada” (N° 8050), y “San Alfonso” (N° 8088) deberán efectuar las rendiciones de cuentas de acuerdo a las normas que fija la Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos del Ministerio de Educación.

Art. 4° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 1°, 2°, 3° y 4° del presente instrumento legal deberá imputarse a: Jurisdicción 07: Ministerio de Educación – SAF 1: Ministerio de Educación – Curso de Acción 03 – Actividad 05 – Subsidios Colegios Privados – Transferencias Financieras – Código: 071300030500.

Art. 5° - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Educación, el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Parodi –
Samson

Salta, 27 de Mayo de 2009

DECRETO N° 2293

Ministerio de Desarrollo Económico

Expediente N° 001-0093.401/09

VISTO la renuncia presentada por el Doctor Carlos Guillermo Caruso a su designación como Director Titular de la Sociedad Anónima SAETA;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Acéptase la renuncia presentada por el Doctor Carlos Guillermo Caruso – DNI N° 17.309.313 al cargo de Director Titular de la Sociedad Anónima SAETA creada por Ley N° 7322, a partir del día 21 de mayo de 2009.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Económico y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Loutaif – Samson

Salta, 27 de Mayo de 2009

DECRETO N° 2301

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Expte. N° 41-49.326/09

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales, el Sr. Secretario de Estado de Gobierno, solicita se autorice la Comisión de Servicios de la Sra. Clara Mercedes Burgos, agente dependiente de la Dirección de Registro de Contratistas, dependiente de la Unidad Central de Contrataciones del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho pedido se fundamenta en la imperiosa necesidad de contar con personal idóneo, en el Departamento Archivo Sectorial del Ministerio de Gobierno, en materia administrativa, a fin de realizar las fichas de inscripción, selección, clasificación, etc. de numerosa documentación preservada en dicho Dpto. reuniendo la nombrada el conocimiento y experiencia requerida para dichas tareas;

Que a fin de formalizar y hacer efectiva la comisión de servicios de la Sra. Burgos de un organismo a otro, debe tenerse en cuenta lo dispuesto por el Decreto N° 810/01, Artículo 2° in fine, que expresa "las afectaciones, adscripciones y comisiones de servicio con características de afectación, que involucren a más de una jurisdicción, sólo podrán ser autorizadas por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial";

Que asimismo, la medida a adoptarse se encuentra contemplada en el Artículo 81 del Decreto N° 4118/92 sobre Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias;

Que encontrándose la Unidad Central de Contrataciones y la Secretaría de Estado de Gobierno en un todo de acuerdo con el pase solicitado, corresponde se emita el Decreto que autorice el mismo;

Que mediante Dictamen N° 212/09 el Asesor Legal de la Dirección General de Asuntos Legales y Técnicos del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas sostiene que no existe obstáculo legal para la autorización de la Comisión de Servicios solicitada;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase la Prestación de Servicios al Ministerio de Gobierno en calidad de colaboración de la Sra. Clara Mercedes Burgos, D.N.I. N° 10.582.131, Técnico Intermedio - T2 - N° de orden 18, dependiente del Subprograma Contratos de Obras Públicas de la Unidad Central de Contrataciones del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, a partir de la fecha de notificación.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Finanzas y Obras Públicas, el señor Ministro de Gobierno y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Kosiner (I.) -
Samson

Salta, 27 de Mayo de 2009

DECRETO N° 2307

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas
Secretaría de Finanzas

Expte. N° 41-49.494/09

VISTO que la ejecución presupuestaria acumulada de Ingresos de Administración Central Ejercicio 2007 registra mayores recursos, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 7.426 de Presupuesto Ejercicio 2.007, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada rubro de recursos y/o financiamiento;

Que estos mayores ingresos posibilitan otorgar el refuerzo presupuestario necesario para atender erogaciones devengadas al 31.12.07;

Que debe procederse a incorporar tales recursos y ampliar las respectivas partidas de erogaciones en las jurisdicciones pertinentes de la Administración Centralizada;

Que si bien el artículo 8° Inc. c) de la Ley de Contabilidad posibilita incorporar durante el ejercicio partidas de erogaciones para la atención de gastos judiciales, es criterio del Poder Ejecutivo compensar este mayor gasto con una incorporación de recursos percibidos en exceso a lo presupuestado en el ejercicio 2007, a efecto de mantener un equilibrio entre las partidas de recursos y gastos del mencionado año;

Que deben ratificarse las incorporaciones presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto, con encuadre a lo previsto en el artículo 9° del Decreto N° 546/09;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébanse con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 7.426, las incorporaciones de recursos de Administración Central, al Presupuesto Ejercicio 2.007, por un monto total de \$ 707.223,73 (Pesos setecientos siete mil doscientos veintitrés con setenta y tres centavos), según detalle obrante en Anexo I que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - Dispónese, de conformidad con lo establecido en artículo 1° del presente instrumento, la ampliación de las partidas de erogaciones de Administración Central, por el importe citado en artículo 1°, y según detalle obrante en Anexos II y III integrantes de este instrumento.

Art. 3° - Déjase establecido que, la incorporación de mayores recursos dispuesta por artículo 1° del presente decreto, tiene como finalidad además, compensar las incorporaciones presupuestarias de partidas de erogaciones, dispuestas en el transcurso del Ejercicio 2007, con encuadre a lo dispuesto en artículo 8° inciso c) de la Ley de Contabilidad y Decreto N° 460/83, conforme al detalle obrante en Anexo III, de este decreto, por un monto de \$ 675.223,73 (Pesos seiscientos setenta y cinco mil doscientos veintitrés con setenta y tres centavos).

Como consecuencia de lo dispuesto en párrafo precedente, quedan sin efecto los siguientes batch efectuados oportunamente con imputación a la cuenta extrapresupuestaria de recursos denominada Reserva de Crédito, Código 811111.1000: 1694726, 1748559, 1761582, 1776048, 1787562, 1795589, 1805881, 1805890, 1807652, 1821385, 1841571, 1877984, 1956418, 1970615, 2012953, 2037401, 2044166, 2059780, 2157781, 2218994, 2219058, 2246935 y 2275134.

Art. 4° - Ratifícanse las incorporaciones de partidas presupuestarias Ejercicio 2.007, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto en fechas 29.04.09, 05.05.09, 06.05.09 y 07.04.09 - Batch N°s 2989768, 2997056, 2999328, 2999414, 2999459, 2999814, 2999920, 3000014, 3000163, 3000416, 3001521, 3001581, 3001612, 3001637, 3001801, 3001918, 3001948, 3002000, 3002050, 3002077, 3002120, 3002149, 3002207 y 3002254, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en artículos 1° y 2° del presente instrumento.

Art. 5° - Apruébanse de conformidad con lo dispuesto en Decretos N°s 2.977, 2.844, 2.937, 2.939, 3.622, 3.469 y 226, de fechas 06.11.07, 31.10.07, 05.11.07, 05.12.07, 30.11.07 y 16.01.08, la modificación de partidas en el Presupuesto Ejercicio 2.007 de la Jurisdicción 28 - Sociedad Anónima de Transporte Automotor (S.A.E.T.A.), por los importes de \$ 2.493.926,72 (Pesos dos millones cuatrocientos noventa y tres mil novecientos veintiséis con setenta y dos centavos), \$ 2.338.033,39 (Pesos dos millones trescientos treinta y ocho mil treinta y tres con treinta y nueve centavos), \$ 2.137.242,58 (Pesos dos millones ciento treinta y siete mil doscientos cuarenta y dos con cincuenta y ocho centavos), \$ 2.070.364,01 (Pesos dos millones setenta mil trescientos sesenta y cuatro con un centavo), \$ 1.434.845,46 (Pesos un millón cuatrocientos

treinta y cuatro mil ochocientos cuarenta y cinco con cuarenta y seis centavos), \$ 1.379.868,66 (Pesos un millón trescientos setenta y nueve mil ochocientos sesenta y ocho con sesenta y seis centavos) y \$ 2.801.449,88 (Pesos dos millones ochocientos un mil cuatrocientos cuarenta y nueve con ochenta y ocho centavos) respectivamente, de acuerdo al detalle obrante en Anexos IV a X del presente decreto.

Art. 6° - Apruébase de conformidad con lo dispuesto en Decreto N° 3.639 de fecha 05.12.07, la modificación de partidas en el Presupuesto Ejercicio 2.007 de la Jurisdicción 26 - La Casualidad S.A., por el importe de \$ 536.178,43 (Pesos quinientos treinta y seis mil ciento setenta y ocho con cuarenta y tres centavos), de conformidad al detalle obrante en Anexo XI de este instrumento.

Art. 7° - Comuníquense a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones de partidas efectuadas por este decreto, conforme lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 7.426.

Art. 8° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 9° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Samsón

Salta, 27 de Mayo de 2009

DECRETO N° 2311

Ministerio de Educación

Expediente N° 159-62.640/03

VISTO: la situación en que se encuentra la Escuela N° 4.282 "Nuestra Señora María del Rosario de San Nicolás", ubicada en la localidad de La Falda - Departamento Santa Victoria Oeste; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado establecimiento escolar se encuentra emplazado en una fracción del inmueble identificado como Matrícula N° 464, situado en localidad de La Falda - Departamento Santa Victoria Oeste, desde que el mismo inició su funcionamiento en el año 1.984;

Que a tenor de la información proporcionada por el Ministerio de Educación en el expediente de referenc a,

surge en forma fehaciente que el Estado Provincial detenta la posesión en forma pública, pacífica e ininterrumpida, a título de dueño, del inmueble que ocupa la Escuela;

Que la posesión de la Provincia reconoce el origen en la instalación del establecimiento escolar, consentido expresa y pacíficamente en todo tiempo por los sucesivos titulares registrales de dicha fracción;

Que en el expediente que motiva la emisión del presente Decreto, se encuentra descripta la ubicación, medidas y linderos de la fracción que posee la Provincia, según surge del plano Nº 136 que obra a fs. 53;

Que sobre la base de los antecedentes referidos e informes producidos por el Ministerio de Educación, corresponde formalizar la declaración administrativa de prescripción adquisitiva operada a favor del Estado Provincial;

Que este tipo de procedimiento administrativo surge y se encuentra expresamente autorizado por la Ley Nacional Nº 21.477 y su modificatoria Nº 24.320, que establecen un régimen especial para la adquisición e inscripción del dominio de inmuebles por el Estado;

Que el previsto en dicha norma, consiste en un trámite administrativo que no requiere intervención judicial, pues en cada caso, un decreto del Poder Ejecutivo declarando operada la prescripción adquisitiva, sirve como título bastante que dará lugar a su posterior inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble;

Que la exposición de los motivos de la Ley Nº 21.477 expresó que "...establece la facultad de los Poderes Ejecutivos de las Provincias para declarar la usucapión producida a favor del respectivo Estado Provincial, con sujeción a las mismas condiciones en que la Ley Nº 20.396 autorizó al Poder Ejecutivo Nacional para hacer declaraciones de esa naturaleza con relación a inmuebles poseídos por el Estado Nacional. Como se dijo en el mensaje de elevación de la Ley Nº 20.396, el hecho de la usucapión confiere un título jurídico inobjetable. Lo que aún falta, después de haber acaecido ese hecho, es dar al título una forma que lo haga susceptible de inscripción en los registros inmobiliarios. Si bien la forma corriente de declarar la usucapión consiste en una resolución judicial, la naturaleza de tal declaración no descarta la posibilidad de realizarla por vía administrativa, mientras no se trate de resolver una contienda entre partes, caso en el cual, sin dudas, la usucapión solo podría ser declarada judicialmente. El medio que con la

ley se proporciona a los gobiernos provinciales para producir documentos registrables, servirá para atender a situaciones de emergencia como la que motivó la sanción de la Ley Nº 20.396, en la que el interés público comprometido no permita disponer del tiempo necesario para realizar en cada caso los trámites judiciales en la forma establecida en la ley Nº 14.159..."

Que el interés público imperante en el caso que motiva el presente, además de evidente e incuestionable, resulta también plenamente coincidente con los motivos expresados por el legislador al sancionar la Ley Nº 21.477;

Por ello y, con encuadre en la Ley Nº 21.477, ref. por la Ley Nº 24.320:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Declárase operada a favor de la Provincia de Salta, la Prescripción Adquisitiva del Dominio de una fracción del Inmueble identificado catastralmente con la Matrícula Nº 464 de la localidad de La Falda, Departamento Santa Victoria Oeste, en una superficie de 3.304,87 m2, limitando en toda su extensión con Finca "Rodeo La Falda" de propiedad de la señora Hortensia Campero de Figueroa, conforme a copia certificada del Plano de Mensura Nº 136 que se adjunta formando parte del presente instrumento.

Art. 2º - Autorízase a la Escribanía de Gobierno a confeccionar la respectiva escritura, relacionándose en la misma las circunstancias del caso expresadas en el presente, a los fines de su inscripción en el Registro de la Propiedad Inmobiliaria.

Art. 3º - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Finanzas y Obras Públicas, por el señor Ministro de Educación y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Parodi – Van Cauwlaert –
Samson**

Salta, 27 de Mayo de 2009

DECRETO Nº 2312

Secretaría General de la Gobernación

Expte. Nº 262-10.718/09

VISTO el arribo a nuestra ciudad, del señor Secretario de Cultura de la Nación, doctor José Nun,

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase Huésped Oficial, al señor, Secretario de Cultura de la Nación, Dr. José Nun, a partir del 29 de mayo de 2009 y mientras dure su permanencia en esta Provincia.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Samson

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos – Decreto N° 2282 – 27/05/2009 – Expte. N° 44-171.070/08

Artículo 1° - Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Sargento Ayudante de la Policía de la Provincia, Efraín Cirilo Gerónimo, D.N.I. N° 12.369.330, Legajo Personal N° 8.704, Clase 1958, Cuerpo de Seguridad – Escalafón General, en mérito a las razones expuestas en los considerando del presente decreto.

Art. 2° - Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a situación a retiro del causante, deberá el mismo hacer uso de toda licencia que tuviere pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter, ello en virtud de lo establecido en el Artículo 22, inc. j) del Decreto N° 515/00.

URTUBEY – Kosiner – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 2283 – 27/05/2009 – Expte. n° 495/08 – código 220

Artículo 1° - Designase a la licenciada Ivon Martinich, D.N.I. n° 23.683.449, matrícula profesional n° 431, en carácter de personal temporario para desem-

peñarse como psicóloga en la Coordinación General Red Operativa Norte – Oeste, cargo 734.1, Decreto n° 1742/02, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: psicólogo, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2009, sin perjuicio de la caducidad automática de esta designación, en el supuesto reintegro anticipado del titular del cargo, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento: profesional, subgrupo 2, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus Decretos reglamentarios, en cargo vacante por licencia extraordinaria especial sin percepción de haberes de la licenciada María Virginia Jaime, según Resolución Ministerial n° 0507/09.

Art. 2° - La erogación resultante se imputará al Curso de Acción: 081310040100, Ejercicio 2009.

URTUBEY – Qüerio – Samson

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos – Decreto N° 2284 – 27/05/2009 – Expte. N° 50-13.624/08

Artículo 1° - Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Sub Oficial Mayor del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Flavio Nicolás Carrizo, D.N.I. N° 13.034.147, Legajo Personal N° 852, Clase 1959, Escalafón Penitenciario, con destino en Unidad Carcelaria N° 1 – Salta, Capital, en mérito a las razones expuestas en los considerando del presente decreto.

Art. 2° - Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del causante, deberá el mismo hacer uso de toda licencia que tuviere pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter, ello en virtud de lo establecido en el Artículo 22, inc. j) del Decreto N° 515/00.

URTUBEY – Kosiner – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 2286 – 27/05/2009 – Exptes. n°s. 1.308/09 – código 123, 3.176/08, 3.225/08 y 3.176/08 corresponde 1 – código 321

Artículo 1° - Designase en carácter de personal temporario, a la señora Fabiola de la Cruz Ortiz, D.N.I. n° 20.124.767, matrícula profesional n° 1271, para des-

empeñarse como enfermera en el Hospital de Aguaray, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2009, en el cargo 32, Decreto nº 1034/96, ubicación escalafonaria: enfermería, denominación: enfermero, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento enfermería, subgrupo 2, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley nº 6903 y sus Decretos reglamentarios, en el cargo vacante por renuncia del señor José Herminio Ortiz (Decreto nº 1732/09).

Art. 2º - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción 081310060800, Ejercicio vigente.

URTUBEY - Qüerio - Samson

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos - Decreto Nº 2289 - 27/05/2009 - Expediente Nº 44-020.970/02

Artículo 1º - Revócase la Resolución Nº 885/03 de Policía de la Provincia, de conformidad con lo establecido por los Artículos 54º inc. a) 69º, 72º y 94º de la Ley Nº 5348 y en mérito a las razones enunciados en los considerandos precedentes.

Art. 2º - Hágase lugar al reclamo interpuesto por el Sub Comisario de la Policía de la Provincia, Dr. Alfredo Abraham Naser, D.N.I. Nº 11.494.836, Legajo Personal Nº 8331, dejándose sin efecto el Orden de Mérito Nº 32 que se le asignara, en virtud a los motivos esgrimidos en los considerandos del presente instrumento.

Art. 3º - Ordénase a Policía de la Provincia se conforme una nueva Junta de Calificaciones con el fin de tratar la situación del Sub Comisario de Policía de la Provincia, Dr. Alfredo Abraham Naser, D.N.I. Nº 11.494.836, Legajo Personal, 8331, en mérito a los argumentos expresados en los considerandos del presente decreto.

URTUBEY - Kosiner - Samson

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos - Decreto Nº 2292 - 27/05/2009 - Expediente Nº 44-082.981/05

Artículo 1º - Revócase la Resolución Nº 7.752/05 de Policía de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 69º, 72º inc. f) y 93º incisos a) y b)

y 94º de la Ley Nº 5348 y en mérito a las razones enunciados en los considerandos precedentes.

Art. 2º - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Comisario de la Policía de la Provincia, Beti Lorenza López de Plaza, D.N.I. Nº 16.439.954, Legajo Personal 9.216, en contra de la Resolución Nº 339/04 de la ex Secretaría de la Gobernación de Seguridad, en mérito a los argumentos expresados en los considerandos del presente instrumento.

URTUBEY - Kosiner - Samson

Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 2294 - 27/05/2009 - Expte. nº 2.388/08 - código 185

Artículo 1º - Designase en carácter de personal temporario, a la licenciada Valeria de los Angeles Mansilla, D.N.I. nº 26.027.734, matrícula profesional 184, para desempeñarse como asistente social en el Hospital "Nuestra Señora del Rosario" de Cafayate, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2009, en el cargo 7.11, Decreto nº 1652/06, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: asistente social, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento: profesional, subgrupo 2, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley nº 6903 y sus Decretos reglamentarios, en cargo vacante por renuncia de la licenciada Andrea Verónica Lucero (Decreto nº 1866/09).

Art. 2º - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción 081310082200, Ejercicio vigente.

URTUBEY - Qüerio - Samson

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 2295 - 27/05/2009 - Expediente Nº 226-011.457/09 - Cdc. 1

Artículo 1º - Prorróga se la designación de la Sra. Patricia de Fátima Calo - DNI Nº 16.307.325 en carácter de personal temporario de la Secretaría General de la Gobernación para desempeñarse en la Coordinación de Asuntos Institucionales de la Gobernación, a partir del día 5 de julio de 2009 y por el término de 5 (cinco) meses.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Juris-

dicción y CA correspondientes a la Secretaría General de la Gobernación.

URTUBEY – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 2296 – 27/05/2009 – Expte. n° 1.679/07 – código 180

Artículo 1° - A partir de la fecha de toma de posesión, transfírase desde el Programa de Fiscalización y Control de Servicios Generales del Hospital "Del Carmen" de Metán, el cargo 164, Decreto n° 1034/96, ubicación escalafonaria: mantenimiento, denominación: personal de servicios al Sector Personal del Programa de Registros Administrativos y Contables, en el orden 197.2, ubicación escalafonaria: administrativo, denominación: auxiliar administrativo, cuya cobertura será ocupada por la señora María Rosa Herrera, D.N.I. n° 12.777.484, dejando establecido que pasará a desempeñarse en el agrupamiento A, subgrupo 2, auxiliar administrativo del citado nosocomio, de conformidad a lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903, artículo 22 reglamentado por el Anexo del Decreto n° 2617/05 Capítulo VII, artículo 12.

Art. 2° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción 081310071100, Ejercicio vigente.

URTUBEY – Qüerio – Samson

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 2297 – 27/05/2009 – Exptes. N°s 270-09.137/08; 01-92.468/08; 270-11.232/08 y 138-00547/08

Artículo 1° - Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por la señora Julia Judith Guerrero, DNI N° 23.493.321, en contra del Decreto N° 803/07.

URTUBEY – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 2298 – 27/05/2009 – Expte. n° 9.618/09 – código 170 corresponde I

Artículo 1° - Modificase la planta y cobertura de cargos del Hospital "San Vicente de Paul" de San Ramón de la Nueva Orán, aprobada por Decreto n° 1034/96, modificada por su similar n° 1313/99, del siguiente modo.

* Suprimiendo del Sector Anestesiología el cargo 01, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: profesional asistente anestesiólogo, y

* Creando en su reemplazo en el Sector Nutrición Aplicada, un cargo en el orden 440.2, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: nutricionista.

Art. 2° - Designase a la licenciada Nilda Zulerna Cáceres, D.N.I. n° 25.783.483, matrícula profesional n° 229 en carácter de personal temporario para desempeñarse como nutricionista en el Hospital "San Vicente de Paul" de San Ramón de la Nueva Orán, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2009, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento: profesional, subgrupo 2, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus Decretos reglamentarios, en cargo vacante por renuncia del doctor Jorge Alejandro Castellani, según Decreto n° 4539/08.

Art. 3° - La erogación resultante se imputará al Curso de Acción: 081310060100, Ejercicio vigente.

URTUBEY – Qüerio – Samson

Ministerio de Desarrollo Humano – Decreto N° 2299 – 27/05/2009 – Expediente n° 5.385/09 – código 155

Artículo 1° - Con vigencia a la fecha del presente acto legal y hasta el 31 de diciembre del 2009, autorizase la Comisión de Servicios, en la Municipalidad de Cachi, del señor Eusebio Antonio Zulca, DNI. n° 14.393.700, agrupamiento T, subgrupo 2, Función Jerárquica III, Oficial de Mantenimiento del Programa de Promoción y Planeamiento Deportivo, de la Secretaría de Deportes y Recreación, dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, designado en el marco del artículo 30, del decreto n° 1178/96.

URTUBEY – Mastrandrea – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 2300 – 27/05/2009 – Expte. n° 29.371/09 – código 89

Artículo 1° - Modificanse la estructura, planta y cobertura de cargos del Hospital Público de Gestión Descentralizada "San Bernardo", aprobada por Decreto n° 3602/99, del siguiente modo:

* suprimiendo del Servicio Farmacia, el cargo 278, ubicación escalafonaria: técnico, denominación: técnico en farmacia, y

* creando en su reemplazo en el Servicio de Radiología, el cargo 258.2, de ubicación escalafonaria: técnico, denominación: técnico radiólogo.

Art. 2° - Designase en carácter de personal temporario, a la señora Maria Magdalena Martínez, D.N.I. n° 24.456.862, matrícula profesional n° 430, para desempeñarse como técnica radióloga en el Hospital Público de Gestión Descentralizada "San Bernardo", a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2009, una remuneración mensual equivalente al agrupamiento: técnico, subgrupo 2, con régimen horario de veinticuatro (24) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus Decretos reglamentarios, en cargo vacante por renuncia del señor Roberto Bernardino Tolaba (Decreto n° 1688/09).

Art. 3° - La erogación resultante se imputará al Curso de Acción: 081310050100, Ejercicio vigente.

Art. 4° - Déjase establecido que al momento de hacerse efectiva la toma de posesión de la designación dispuesta en el artículo 2° del presente, la Gerencia General del Hospital Público de Gestión Descentralizada "San Bernardo", deberá proceder a rescindir el Contrato Laboral por Tiempo Determinado suscripto con la señora María Magdalena Martínez, D.N.I. n° 24.456.862.

URTUBEY - Qüerio - Samson

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 2302 - 27/05/2009 - Expte. n° 1.884/09 - código 179

Artículo 1° - Designase en carácter de personal temporario, al doctor Ramiro Raúl Rojas, D.N.I. n° 25.303.564, matrícula profesional n° 1285, para desempeñarse como profesional asistente en el Hospital "Melchora F. de Comejo" de Rosario de la Frontera, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2009, sin perjuicio de la caducidad automática de esta designación en el supuesto reintegro anticipado a su cargo del titular del mismo, en el orden 37, Decreto n° 1034/96, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento P, subgrupo 2, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo

dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus Decretos reglamentarios, en reemplazo del doctor Carlos Daniel Porcelo, con licencia extraordinaria sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía (resolución ministerial n° 3612/07).

Art. 2° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción 081310071100, Ejercicio vigente.

Art. 3° - Déjase establecido que al momento de hacerse efectiva la toma de posesión de la designación dispuesta por el artículo 1° del presente, la Gerencia General del Hospital "Melchora F. de Comejo" de Rosario de la Frontera, deberá proceder a rescindir el Contrato Locación de Servicios suscripto con el doctor Ramiro Raúl Rojas, D.N.I. n° 25.303.564.

URTUBEY - Qüerio - Samson

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos - Decreto N° 2303 - 27/05/2009 - Expedientes N°s. 294-006/09 y 294-010/09

Artículo 1° - Autorízase las afectaciones de los Agentes que se mencionan a continuación, pertenecientes a la Planta Permanente del Ministerio de Gobierno, a la Secretaría de Relaciones con la Comunidad del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, con vigencia a la efectiva prestación de servicio en el Organismo de destino y mientras subsistan las necesidades de servicio que fundan la medida.

Juan Leónidas Vargas - D.N.I. N° 7.986.554

María Elena Soria - D.N.I. N° 11.834.178

URTUBEY - Kosiner - Samson

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 2304 - 27/05/2009 - Expte. n° 3.708/09 - código 321

Artículo 1° - Modifícanse la planta y cobertura de cargos del Hospital "Dr. Nicolás Cayetano Pagano" de San Antonio de los Cobres, suprimiendo el cargo 4, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: profesional asistente, Decreto n° 1034/96 y creando en su reemplazo en el Programa Atención de la Salud Centro de Salud n° 51 de Barrio Limache de la Coordinación de Gestión Operativa Primer Nivel de Atención Area Capital, el orden 1001.3, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: profesional asistente.

Art. 2° - Designase en carácter de personal temporario, a la doctora María Alejandra Romero, D.N.I. n° 22.140.496, matrícula profesional n° 3791, para desempeñarse como profesional asistente en el Centro de Salud n° 51 de Barrio Limache de la Coordinación de Gestión Operativa Primer Nivel de Atención Area Capital, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2009, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento P, subgrupo 2, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus Decretos reglamentarios, en cargo vacante por traslado del doctor Gerardo Juan Vogler (Decreto n° 4282/08).

Art. 3° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción 081310081300, Ejercicio vigente.

URTUBEY - Qüerio - Samson

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 2305 - 27/05/2009 - Expediente N° 001-0093.337/09

Artículo 1° - Autorízase la comisión de servicios en la Cámara de Diputados de la Provincia de la Sra. María Fernanda de la Serna - DNI N° 14.865.238, agente perteneciente a la Secretaría de la Función Pública, a partir de la fecha del presente.

URTUBEY - Samson

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 2306 - 27/05/2009 - Expte. n° 8.880/08 - código 67

Artículo 1° - Incorporase a la cobertura de cargos de la Gerencia de Atención de las Personas del Hospital "Dr. Vicente Arrobaye" de Pichanal, aprobada por Decreto n° 1034/96, el orden 6.3, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: profesional asistente.

Art. 2° - Designase en carácter de personal temporario, al doctor Jorge Alfredo Vilte, D.N.I. n° 26.899.264, matrícula profesional n° 4826, para desempeñarse como profesional asistente en el Hospital "Dr. Vicente Arrobaye" de Pichanal, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2009, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento P, subgrupo 2, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por ley n° 6903 y sus Decretos reglamentarios.

Art. 3° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción 081310061600, Ejercicio vigente.

URTUBEY - Qüerio - Samson

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 2308 - 27/05/2009 - Exptes. n°s. 544/08 y 562/08 - código 168

Artículo 1° - Ratificase en todos sus términos la resolución n° 0592 de fecha 3 de abril de 2009, del Ministerio de Salud Pública, por el motivo expuesto en el considerando del presente.

URTUBEY - Qüerio - Samson

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos - Decreto N° 2309 - 27/05/2009 - Expediente N° 50-10.401/05

Artículo 1° - Ratificase la Resolución N° 759/08 emitida el 11 de Noviembre de 2008 por el Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, en mérito a las razones enunciadas en los considerandos precedentes.

URTUBEY - Kosiner - Samson

Ministerio Salud Pública - Decreto N° 2310 - 27/05/2009 - Expte. n° 000696/09 - código 189

Artículo 1° - Modificanse la planta y cobertura de cargos del Hospital "Dr. Nicolás Cayetano Pagano" de San Antonio de los Cobres, aprobadas por Decreto n° 1034/96, del siguiente modo:

* suprimiendo del Sector Supervisión Intermedia, el cargo 35, ubicación escalafonaria: técnico, denominación: agente sanitario, y

* creando en su reemplazo en la Gerencia Administrativa - Sector Servicios Generales, el cargo 45.1, de ubicación escalafonaria: mantenimiento, denominación: chofer.

Art. 2° - Designase en carácter de personal temporario, al señor Leucario Loreto Casimiro, C.N.I. n° 24.361.951, para desempeñarse como chofer del Hospital "Dr. Nicolás Cayetano Pagano" de San Antonio de los Cobres, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2009, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento: mante-

nimiento, subgrupo 2, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus Decretos reglamentarios, en cargo vacante por renuncia de la señora Alejandrina Susana Salva (Decreto n° 4678/08).

Art. 3° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción 081310081300, Ejercicio vigente.

URTUBEY – Qüerio – Samson

RESOLUCION MINISTERIAL

Salta, 27 de Mayo de 2009

RESOLUCION N° 216

**Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sustentable**

Expediente N° 227-1.582/09

VISTO el expediente de la referencia, y;

CONSIDERANDO:

Que la protección ambiental y el desarrollo sustentable han alcanzado la más alta posición en el Derecho Argentino a través de su inclusión en el artículo 41° de la Constitución Nacional;

Que en gran medida la Reforma se hizo eco del proceso legislativo y Constitucional que venía llevándose a cabo en las Provincias Argentinas con el retorno de la democracia y promovió la integración de la temática ecológica en el sistema diseñado por el Constituyente mediante los artículos 5°, 121° y 124° de la Carta Magna;

Que el artículo 41 de la Constitución Nacional establece: "Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo. El daño ambiental generará prioritariamente la obligación de recomponer, según lo establezca la ley..." "Las autoridades proveerán a la protección de este derecho, a la utilización racional de los recursos naturales, a la preservación del patrimonio natural y cultural y de la diversidad biológica y a la información y educación ambientales.";

Que reflejo de ello es lo expresado en la Constitución de la Provincia Salta en sus artículos 30°, 80° y 85°;

Que en la Constitución Provincial, se establece en el artículo 30° que: "Todos tienen el deber de conservar el medio ambiente equilibrado y armonioso, así como el derecho a disfrutarlo. Los poderes públicos defienden y resguardan el medio ambiente en procura de mejorar la calidad de vida, previenen la contaminación ambiental y sancionan las conductas contrarias";

Que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta, se crea mediante la Ley N° 7483/07, estableciéndose en el artículo 26 el marco de competencias asignadas, las que consisten en: "...asistir al Gobernador en todo lo concerniente a las políticas referidos al ambiente y en especial: 1. Entender, a través de una planificación estratégica, en lo concerniente a la protección del ambiente, la prevención de su contaminación y el desarrollo sustentable. 2. Coordinar con las áreas correspondientes la protección del ambiente en relación a las actividades socioculturales de desarrollo económico y productivo, en el marco de la sustentabilidad. 3. Entender en el desarrollo y el aprovechamiento de las cuencas hídricas. 4. Entender en las acciones tendientes a evitar, compensar o disminuir los efectos que la acción de la naturaleza o de cualquier otro desastre pueda provocar sobre la población y sus bienes";

Que en el marco de competencias asignadas, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, se erige como autoridad de aplicación de la Ley N° 7070 su Decreto Reglamentario N° 3097/00 - Protección del Medio Ambiente - Ley N° 7017 y Decreto Reglamentario N° 2299/03 - Código de Aguas - Ley N° 7107 - Sistema Provincial de Areas Protegidas (SiPAP), entre otras;

Que la Ley N° 7107 - Sistema Provincial de Areas Protegidas - fue sancionada en el 2000, esta Ley tiene por objeto la regulación del SiPAP. El SiPAP es el conjunto de espacios naturales y seminaturales que se encuentran regulados mediante la gestión institucional participativa, con el objeto de planificar y ejecutar procesos dirigidos a lograr la sustentabilidad en el manejo de los recursos naturales de la Provincia;

Que la Ley citada establece los procedimientos y pasos a seguir para su declaratoria, mecanismos y formas posibles de administración y acceso a recursos económicos para la gestión de las Areas Protegidas, instancias para coordinar la gestión de las mismas, categorías de manejo y las restricciones de acuerdo a su categoría y sanciones en caso de omisión de lo establecido en la Ley;

Que "Las Areas Protegidas de la Provincia de Salta, conservan importantes porcentajes del total de la biodiversidad de la Nación Argentina, además de paisajes de extraordinaria belleza escénica, formaciones geológicas de gran interés, sitios de gran importancia histórica y arqueológica. Es decir áreas de particular importancia conservacionista a nivel regional, nacional e internacional y un gran potencial turístico. Por tal motivo, los salteños debemos conocer, cuidar y disfrutar de nuestras reservas y parques naturales" (Entrevista al Gobernador de la Provincia de Salta, Dr. Juan Manuel Urtubey – Revista "Futuro Sustentable" Año 4, número 22. Septiembre y Octubre de 2008);

Que el Gobierno de la Provincia de Salta realiza un gran esfuerzo de conservación de sus ecosistemas naturales. Para esto y, en base a la legislación vigente, se conservan y gestionan 22 áreas dentro del SiPAP, éstas constituyen el instrumento básico para la conservación de la biodiversidad y de los bienes y servicios ecológicos que nos proporcionan. Su mantenimiento se fundamenta en el reconocimiento de que su conservación representa una estrategia clave para el desarrollo sustentable y la salud ambiental de la provincia. Esta estrategia enfatiza la necesidad de conservar Corredores Ecológicos asegurando la conectividad entre áreas naturales, proteger los ecosistemas, la biodiversidad y los servicios ambientales que de ella se derivan, ya que forman parte de nuestra vida, de nuestra cultura y constituyen el patrimonio natural de nuestra provincia;

Que en el artículo 17 se establecen las categorías de Areas Protegidas Provinciales y en el artículo 22 se define a los Parques Provinciales como "...las áreas representativas de los distintos ecosistemas de la Provincia, en su estado natural que tengan interés científico particular, o especial atractivo de sus bellezas paisajísticas. Su extensión deberá ser suficiente para lograr la continuidad de las poblaciones naturales y de los procesos ecológicos";

Que respecto al manejo del área, el artículo 6 establece que: "Cada Area Protegida contará con un Plan Integral de Manejo y Desarrollo, elaborado de manera participativa y basado en evaluaciones de los recursos naturales, culturales y sociales del área y su entorno. Este documento será confeccionado dentro de un plazo no mayor a dos (2) años de su creación e implementado dentro de un (1) año de la aprobación del mismo. Será revisado y actualizado cada cinco (5) años. Cada Area Protegida deberá contar con un Plan Operativo Anual";

Que en lo que se refiere a la gestión del SiPAP se establece la creación de los organismos que actuarán en forma conjunta, como son el Consejo Asesor de Areas Protegidas y el Comité de Gestión de cada Area Protegida;

Que al respecto el artículo 30 establece la creación del Consejo Asesor de Areas Protegidas, "...el cual estará presidido por la Autoridad de Aplicación e integrado por representantes de los organismos oficiales vinculados por su jurisdicción y competencia con las Areas Protegidas; de los entes privados o comunidades relacionadas al sistema; de organizaciones conservacionistas no gubernamentales, instituciones académicas, de ciencia y técnica, de las Universidades y por personalidades destacadas en temas ambientales y ecológicos, teniendo sus miembros carácter honorario";

Que el Comité de Gestión, "...será la de órgano de consulta, para asesorar al responsable de su administración en aspectos técnicos y científicos, de manera que se asegure un manejo adecuado y participativo. Estarán constituidos por un representante de su administración, organizaciones, instituciones y personas relacionadas con el manejo de la misma". Las actividades están reguladas en el artículo 32;

Que la Gestión del SiPAP también cuenta con la participación del Cuerpo Provincial de Guardas Ambientales, quienes cumplen fundamentalmente funciones de custodia, vigilancia, control y seguridad de las Areas Protegidas y los Inspecctores de Cnseervación; quienes tienen la función de velar por la integridad, protección, conservación y desarrollo sustentable de las Areas Protegidas. Los requisitos para el cargo están definidos por los artículos 33 y 34 de la Ley;

Que resulta imprescindible trabajar en la consolidación del SiPAP;

Que el Programa de Arcas Protegidas y Servicios Ambientales, propuso la elaboración del Plan Integral de Manejo y Desarrollo del Parque Provincial Laguna Pintascayo, el que permitirá orientar las acciones de conservación de acuerdo a los objetivos de la misma, la problemática regional y la política ambiental de la Provincia. El objetivo de la elaboración e implementación del Plan es un manejo integral del territorio, considerando la estructura jurídica administrativa, económica y social, como también estructuras ecológicas y fisiográficas de la región donde se inserta;

Que en el marco del Proyecto Código PNUMA N° 2214 “Corredor Ecológico Calilegua – Baritú – Tariquía” y con el apoyo financiero del Plan Estratégico de Acción para la Conservación de la Alta Cuenca del Río Bermejo (PEA), se planificaron los objetivos para implementar acciones que favorecieran el adecuado funcionamiento ambiental de los ecosistemas de la Alta Cuenca del Río Bermejo;

Que el manejo de las áreas protegidas requiere de herramientas de planificación modernas y dinámicas, y en el contexto regional el Parque Provincial Laguna Pintascayo constituye una de las zonas núcleos de la Reserva de Biosfera de las Yungas y está incluido en el Corredor Transfronterizo Tariquía – Baritú – Calilegua;

Que el Parque Provincial Laguna Pintascayo fue creado en el año 2000, por Decreto N° 3273 del Gobierno de la Provincia de Salta, en el marco de la Ley N° 7107 del SiPAP, siendo la primera Área Protegida establecida bajo dicha ley y constituye la única con categoría de Parque dentro del SiPAP;

Que por el instrumento legal referido precedentemente se otorga la categoría de Parque Provincial, el cual dispone: “Artículo 1: Declárase en el marco de los arts. 22, 61 y 62 de la Ley 7107 – Sistema Provincial de Áreas Protegidas de Salta – Parque Provincial Laguna Pintascayo” al Área Protegida comprendida por los Predios rurales, sito en el Departamento de Orán de la Provincia de Salta, denominados “Denuncia Saravia”, en la Matrícula 4839, Plano 47, inscripta en la Dirección General de Inmuebles en la Matrícula 4696, Fracción “C” del Lote Fiscal 1, Plano 489, inscripto en la Dirección General de Inmuebles en la Matrícula 4840, Dpto. Orán 16”;

Que en los considerandos del aludido decreto, se hace referencia al Convenio General de Cooperación celebrado entre la entonces Secretaría de Desarrollo Sustentable y Política Ambiental de la Nación (SDSyPA), la Ex Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable (SEMADeS) de la Provincia de Salta y la Fundación Proyungas con fecha 3 de octubre de 2000. Este es un acuerdo formal de cooperación para la conservación y desarrollo de las selvas de montaña. La Fundación Proyungas tendría a cargo la implementación de planes de monitoreo de la biodiversidad, SDSyPA Nación será el responsable de proveer apoyo técnico y financiamiento para la implementación del Área Protegida. El Presupuesto para el primer año fue otorgado por la SDSyPA (Proyecto ELE);

Que corre agregado a fs. 002/494, el proyecto del Plan Integral de Manejo y Desarrollo del Parque Provincial Laguna Pintascayo, el que presenta los resultados del proceso participativo (talleres, entrevistas y reuniones con actores claves) de elaboración del mismo;

Que los talleres tuvieron una amplia convocatoria que permitió a distintos sectores de la sociedad relacionados al área (investigadores, propietarios, empresarios, funcionarios provinciales y municipales, instituciones intermedias, ONGs, Guardaparques, encargados de su administración, etc.) trabajen de forma conjunta en la elaboración del Plan Integral;

Que el Plan Integral de Manejo y Desarrollo del Parque Provincial Laguna Pintascayo, se realiza mediante un proceso, que entre otras consideraciones contempló la realización de un Diagnóstico Ambiental, concluyendo en la formación de un Plan Estratégico de Acción;

Que en el Diagnóstico Ambiental se caracteriza el contexto administrativo legal y regional. Luego, se determina el Área Protegida identificándose los principales valores de conservación, así como los problemas que los amenazan. El Diagnóstico Ambiental es el punto de partida para la formulación de las estrategias de manejo del área y aborda temáticas con una incidencia muy directa sobre los valores de la misma, así como otras con efectos a escala regional;

Que en el Plan Estratégico de Acción se establecieron la visión y los objetivos de conservación del Área Protegida. Se presentó la zonificación del Parque, las pautas de manejo de las diferentes zonas y se propusieron las líneas de acción de acuerdo a las problemáticas identificadas en el Diagnóstico Ambiental. Las acciones propuestas procuraron potenciar al máximo los valores del área, al tiempo que minimizan las amenazas o debilidades;

Que por lo expuesto y en cumplimiento del artículo 35 – inciso b – de la Ley N° 7107, resulta procedente dictar el acto administrativo;

Por ello;

**El Ministro de Ambiente
y Desarrollo Sustentable**

RESUELVE:

Artículo 1º. Aprobar el Plan Integral de Manejo y Desarrollo del Parque Provincial Laguna Pintascayo, el que como Anexos I, II y III, forman parte integrante del

presente, debiendo ser implementado dentro de un (1) año de la aprobación del mismo.

Art. 2° - El Plan Integral de Manejo y Desarrollo del Parque Provincial Laguna Pintascayo, deberá ser revisado y actualizado cada cinco años, a partir de su implementación.

Art. 3° - Dejar debidamente establecido que en lo referente al presupuesto del Plan Integral de Manejo y Desarrollo del Parque Provincial Laguna Pintascayo, contemplado en el Anexo III, Título 5 "Presupuesto", quedará supeditado a la incorporación presupuestaria anual que corresponda a este Ministerio, para cada ejercicio presupuestario - financiero, todo ello sin perjuicio del financiamiento extra presupuestario que se pudiese obtener.

Art. 4° - Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Dr. Julio Rubén Nasser
Ministro
Ambiente y Desarrollo Sust.

Los Anexos que forman parte de los Decretos N° 2288, 2307, 2311 y Resolución Ministerial M.A. Y D.S. N° 216, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

RESOLUCION

O.P. N° 9591

F. N° 0001-15168

Municipalidad de San José de los Cerrillos

RESOLUCIÓN N°: 476/2009

El Intendente Municipal de San José de los Cerrillos en Uso de las Facultades Conferidas por la Ley

RESUELVE:

Artículo 1°: Adjudicar el Proceso de Contratación Directa N°: 005/2009, convocada por esta Municipalidad para la Ejecución de la Obra: "Segundo Acceso Vehicular - Peatonal Barrio San Miguel - Villa Balcon; San José de los Cerrillos", en la suma de Pesos: Sesenta y siete mil cincuenta y tres con treinta y seis centavos (\$ 67.053,36) - IVA incluido, por el Sistema de Ajuste Alzado, a la Empresa Cesar Raúl Acevedo Arquitecto Obras y Servicios; CUIT N°: 20-08553879-0, con domicilio en Pasaje Ing. Manuel Tedin N°: 250; Salta - Capital; conforme a los considerandos de la presente.

Artículo 2°: Autorizar a Secretaría de Hacienda a realizar las previsiones financieras correspondientes de

acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente resolución e imputando las mismas a la partida presupuestaria pertinente.

Artículo 3°: Notificar a la empresa citada en Artículo 1° de la presente Resolución; para que en el plazo de cinco (05) días hábiles proceda a la firma de Contrato de Locación de Obra.

Artículo 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

La presente Resolución se emite a los veintiocho (28) días del mes de Mayo del año 2.009.

Humberto Rubén Corimayo
Intendente
Municipalidad de San José de los Cerrillos
Liliana Sánchez de Rottigni
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de San José de los Cerrillos

Imp. \$ 50,00

e) 03/06/2009

ACORDADA

O.P. N° 9593

R. s/c N° 1363

Corte de Justicia de Salta

Acordada N° 10366

En la ciudad de Salta, a los ocho días del mes de mayo de dos mil nueve, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia, el señor Presidente Dr. Guillermo Alberto Posadas, y los Sres. Jueces de Corte Dres. María Cristina Garros Martínez, María Rosa I. Ayala, Gustavo Adolfo Ferraris, Guillermo Alberto Catalano, Abel Cornejo y Sergio Fabián Vittar,

DIJERON:

Que la martillero María Rita Diez Sierra solicitó a esta Corte de Justicia, a fs. 549 del Exped. n° CJS 32.163/09, su incorporación en la nómina de martilleros, acompañando constancia (fs. 546 de esos autos) donde acredita su ausencia de la ciudad de Salta, por razones laborales, durante el lapso comprendido entre el 10 de enero y el 15 de abril del cte. Año, lo que le impidió presentar oportunamente su pedido de inscripción.

Que los motivos invocados y justificados resultan atendibles, por lo que, al haber dado ahora cumplimiento a todos los requisitos exigidos, procede la incorporación de la presentante a la nómina de martilleros.

Por ello;

ACORDARON:

I. Ampliar la nómina de Martilleros autorizados para actuar en subastas judiciales, administrativas y municipales durante el presente año, agregando al final de la lista y con el número de orden 114, a la señorita María Rita Diez Sierra, domiciliada en calle Córdoba 256 (Tel. 4321144 – 154 415436) de esta ciudad.

II. Comunicar a quienes corresponda.

Con lo que terminó el acto firmando para constancia, por ante mí Secretaria de Corte de Actuación que doy fe.

Dr. Guillermo A. Posadas
Presidente

Corte de Justicia de Salta

Dra. María Cristina Garros Martínez
Juez

Corte de Justicia de Salta

Dra. María Rosa Ayala
Juez

Corte de Justicia de Salta

Dr. Guillermo Alberto Catalano
Juez

Corte de Justicia de Salta

Dr. Gustavo Adolfo Ferraris
Juez

Corte de Justicia de Salta

Dr. Fabián Vittar
Juez

Corte de Justicia de Salta

Dr. Abel Cornejo
Juez

Corte de Justicia de Salta

Dra. Mónica P. Vasile de Alonso
Secretaria de Corte de Actuación
Corte de Justicia de Salta

Sin Cargo

e) 03/06/2009

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

O.P. N° 9469

F. N° 0001-14964

Vialidad Nacional

Presidencia de la Nación

Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios

Secretaría de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

Licitación Pública Nacional N° 69/09

Obra de Conservación Mejorativa:

Ruta Nacional N° 51 - Provincia de Salta

Tramo: Estación Chorrillos - Estación Muñano

Sección II: Km. 84,44 (A° Tastil - Puente) - Km. 133,52 (Estación Muñano - Fin de Pavimento)

Tipo de Obra: Bacheo con mezcla asfáltica en frío, sellado de fisuras con sistema tipo puente, reparación de juntas en pavimento de H° y ejecución de microaglomerado en frío.

Presupuesto Oficial: \$ 6.514.700,00.- al mes de Noviembre de 2008.

Apertura de Oferta: Se realizará el 03 de Julio de 2009 a las 14.00 hs.

Fecha de Venta de Pliego: a partir del 01 de Junio de 2009.

Plazo de Obra: Seis (06) meses.

Valor del Pliego: \$ 2.000,00.

Lugar de Apertura: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V.

Lugar de Venta y Consulta del Pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal - 3° Piso - D.N.V.

Ing. Jorge E. Gregorutti
A/C Despacho

Gerencia de Obras y Servicios Viales
Dirección Nacional de Vialidad

Imp. \$ 750,00

e) 26/05 al 16/06/2009

O.P. N° 9468

F. N° 0001-14963

Vialidad Nacional

Presidencia de la Nación

Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios

Secretaría de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

Licitación Pública Nacional N° 68/09

Obra de Conservación Mejorativa:

Ruta Nacional N° 51 - Provincia de Salta

Tramo: Estación Chorrillos - Estación Muñano

Sección I: Km. 44,94 (Estación Chorrillos - Inicio del Pavimento) - Km. 84,44 (A° Tastil - Puente)

Tipo de Obra: Bacheo, sellado de fisuras y microaglomerado en frío.

Presupuesto Oficial: \$ 6.489.000,00.- al mes de Noviembre de 2008.

Apertura de Oferta: Se realizará el 03 de Julio de 2009 a las 11.00 hs.

Fecha de Venta de Pliego: a partir del 01 de Junio de 2009.

Plazo de Obra: Seis (6) meses.

Valor del Pliego: \$ 2.000,00.

Lugar de Apertura: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V.

Lugar de Venta y Consulta del Pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal - 3° Piso - D.N.V.

Ing. Jorge E. Gregorutti

A/C Despacho

Gerencia de Obras y Servicios Viales

Dirección Nacional de Vialidad

Imp. \$ 750,00

e) 26/05 al 16/06/2009

O.P. N° 9312

F. N° 0001-14720

Vialidad Nacional

Presidencia de la Nación

**Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios**

Secretaría de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas

Licitación Pública Nacional N° 33/09

La Dirección Nacional de Vialidad llamó a Licitación Pública Nacional para la contratación de una Firma Consultora para la realización del siguiente Proyecto Ejecutivo con financiamiento del Fondo del Tesoro Nacional:

Provincia: Salta

Ruta: Nacional N° 68

Desagües Pluviales entre las Localidades de Cerrillos, La Merced y El Carril, para proteger la Ruta Nacional N° 68 (Traza actual y Variante)

Presupuesto Oficial: \$ 790.000.-

Asistencia Técnica: Proyecto Ejecutivo de Desagües Pluviales

Apertura de Ofertas: Se realizará el 1 de Julio de 2009 a las 11:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 500,00

Lugar de Apertura: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V.

Lugar y Fecha de Venta y Consulta del Pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal - 3° Piso - D.N.V., a partir del 21 de Mayo de 2009.

Ing. Civil Fernando Roberto Abbate

Imp. \$ 750,00

e) 18/05 al 08/06/2009

LICITACION PUBLICA

O.P. N° 9603

F. v/c N° 0002-0377

Gobierno de la Provincia de Salta

Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo

Licitación Pública N° 65/09

Objeto: Contratación de Sistema de Internet.

Organismo Originante: **Ministerio de Educación.**

Expedientes: 159-95.922/09.

Destino: Distintos Establecimientos Educativos Dependientes del Ministerio de Educación.

Fecha de Apertura: 18/06/2009 - Horas: 10:00

Precio del Pliego: \$ 200,00.- (Pesos Doscientos), depositados en cuenta de Banco Macro N° 3-100-0008001138-9 del Ministerio de Educación.

Monto Oficial: \$ 200.000,00 (pesos doscientos mil con 00/100).

Adquisición de los Pliegos: Los pliegos podrán ser consultados y adquiridos en la Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, 1er. Piso, Sec. Gral. de la Gobernación – ala este o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo – Centro Cívico Grand Bourg – Av de los Incas s/N° - 3° Block – 1° Piso - “Secretaría General de la Gobernación”.

Consultas: Tel/Fax (0387) 4324372.

Dr. Martín Alejandro Moreno

Jefe Programa

Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo

Imp. \$ 50,00 e) 03/05/2009

CONCURSOS DE PRECIOS

O.P. N° 9599

F. N° 0001-15174

Municipalidad de la Ciudad de Salta

Dirección de Contrataciones

Secretaría de Hacienda

Expediente N° 184208 – SG-2008, aprobado por Resolución N° 034/09

Concurso de Precios N° 02/09

Llámanse a Concurso de Precios N° 02/09, convocada para la: “Adquisición de Toner y Cartuchos Originales”.

Presupuesto Oficial: \$ 16.091,00 (Pesos Dieciséis Mil Noventa y Uno con 00/100).

Precio del Pliego: \$ 16,00 (Pesos Dieciséis con 00/100).

Venta de Pliegos: A partir 05/06/09 en Tesorería Municipalidad, Balcarce N° 98, de 08:00 hs. a 13:30 hs.

Fecha de Apertura: 12 de Junio de 2.009 – Horas: 11:00.

Lugar de Apertura: Dirección de Contrataciones – Secretaría de Hacienda – Balcarce N° 98.

Consulta de Pliegos: Dirección de Contrataciones – Secretaría de Hacienda – Balcarce N° 98, 1° Piso, a partir del día 05 de Junio del Año 2.009.

Dra. María B. Romero Tallo

Directora de Contrataciones

Subsecretaría de Planific. y Ctról. Econ.

Secretaría de Hacienda

Municipalidad de la Ciudad de Salta

Imp. \$ 50,00

e) 03/06/2009

O.P. N° 9597

F. N° 0001-15173

Gobierno de la Provincia de Salta

Dirección de Vialidad de Salta

Concurso de Precios N° 40/2009

Para la Adquisición de “25.000 litros de Gas Oil Antártico para -20°C o similar, para conservación de Rutas Provinciales N° 27, 38 y 129 en Sub-Cabecera Los Andes – Región Oeste”

Presupuesto Oficial: \$ 75.000,00

Exptes.: C° 33-190.793

Apertura: 18 de Junio del 2.009 a Horas 09,00.

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la D.V.S. – España N° 721 – (4400) Salta – TE (0387) 431-0826 y Líneas Rotat. – FAX (0387) 432-1410.

Precio del Pliego: Sin Cargo

Consulta de Pliegos: En el Dpto. Financiero Contable de la Dirección de Vialidad de Salta, en horario de 07,30 a 13,00 de lunes a viernes y hasta el día 16-06-2.009 inclusive.

Disposición N° 4/04 U.C.C.: Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.

Sergio Eduardo Fernández

Encargado Compras y Patrimonio

Dirección de Vialidad de Salta

C.P.N. Raquel Inés Maizel de Levin

Jefa Dpto. Financ – Contable (Int.)

Dirección de Vialidad de Salta

Imp. \$ 50,00

e) 03/06/2009

O.P. N° 9596

F. N° 0001-15173

Gobierno de la Provincia de Salta

Dirección de Vialidad de Salta

Concurso de Precios N° 41/2009

"Contratación Preparación Estudio Impacto Ambiental y Social – R.P. N° 7 – Tramo: Santa Victoria Oeste – Lipeo – Puente sobre Río Santa Victoria, Accesos y Defensas"

Presupuesto Oficial: \$ 25.000,00

Exptes.: C° 33 N° 189.426 Cpde. 4

Apertura: 22 de Junio del 2.009 a Horas 09,00.

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la D.V.S. – España N° 721 – (4400) Salta – TE (0387) 431-0826 y Líneas Rotat. – FAX (0387) 432-1410.

Precio del Pliego: \$ 50,00.-

Consulta y Venta de Pliegos: En el Dpto. Financiero Contable de la Dirección de Vialidad de Salta, en horario de 07,30 a 13,00 de lunes a viernes y hasta el día 19-06-2.009 inclusive.

Disposición N° 4/04 U.C.C.: Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Provincia de Salta y Registro de Consultores de la Secretaría de Política Ambiental del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta.

Sergio Eduardo Fernández
Encargado Compras y Patrimonio
Dirección de Vialidad de Salta

Alfredo Armando Ruiz
Jefe Dpto. Fin. – Contable (Int.)
Dirección de Vialidad de Salta

Imp. \$ 50,00 e) 03/06/2009

O.P. N° 9595

F. N° 0001-15173

Gobierno de la Provincia de Salta

Dirección de Vialidad de Salta

Concurso de Precios N° 42/2009

"Contratación de Servicios de Consultoría para Proyecto de Obras en R.P. N° 26 – Emp. Avda. Monseñor Tavella a El Ceibal por La Isla – Obra: Proyecto Ejecutivo Puente sobre Río Arenales Progr. 834.50"

Presupuesto Oficial: \$ 100.000,00.-

Exptes.: C° 33 N° 189.659

Apertura: 22 de Junio del 2.009 a Horas 10,00.

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la D.V.S. – España N° 721 – (4400) Salta – TE (0387) 431-0826 y Líneas Rotat. – FAX (0387) 432-1410.

Precio del Pliego: \$ 100,00.-

Consulta de Pliegos: En el Dpto. Financiero Contable de la Dirección de Vialidad de Salta, en horario de 07,30 a 13,00 de lunes a viernes y hasta el día 19-06-2.009 inclusive.

Disposición N° 4/04 U.C.C.: Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Provincia de Salta.

Sergio Eduardo Fernández
Encargado Compras y Patrimonio
Dirección de Vialidad de Salta

Alfredo Armando Ruiz
Jefe Dpto. Fin. – Contable (Int.)
Dirección de Vialidad de Salta

Imp. \$ 50,00

e) 03/06/2009

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 9521

F. N° 0001-15050

Ref. Expte. N° 34-10.133/08

Marcelo López de la Merced, en su carácter de representante legal de la sociedad "Servicios y Negocios" S.A., CUIT N° 30-65756128-9, en los autos de referencia en Catastro N° 7673, Suministro N° 192 del Dpto. Rosario de la Frontera, tiene solicitada finalización del trámite de concesión de agua pública para irrigación de 116,0000 Has. con carácter permanente. Con una dotación de 60,9000 lts./seg., aguas a derivar del Río Ojo Valores, cuenca del Río Rosario - Horcones.

Conforme a las previsiones de los arts. 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomar conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso de esta Ciudad de Salta.

Dra. Sandra Mabel Siegrist
Asesora Legal
Secretaría de Recursos Hídricos

Imp. \$ 150,00

e) 29/05 al 04/06/2009

O.P. N° 9493

F. N° 0001-15007

Ref. Expte. N° 34-9.485/03

Industrias Frigoríficas Norte Grande S.A. CUIT N° 30-71020433-7, Adjudicataria del inmueble Catastro N° 11939 del Dpto. General Güemes, por el Parque Industrial de la Ciudad de General Güemes, CUIT N° 30-68132907-9, tiene solicitada concesión de agua pública subterránea de un pozo para uso industrial (abastecimiento del Frigorífico), con un volumen anual de 0,175 hm³, con carácter eventual.

Conforme a las previsiones de los arts. 51, 100, 140, 201, ss. y cc. del Código de Aguas, se ordena la publica-

ción de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha perforación. Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Jefe Sub-Programa Coordinación y Capacitación – Fiscalización y Control.

Imp. \$ 150,00

e) 28/05 al 03/06/2009

Sección JUDICIAL

EDICTOS DE MINA

O.P. N° 9606

F. N° 0001-15178

La Dra. Stella Maris Pucchi de Cornejo, Juez (Interrina) de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 27 del Cód. de Minería, que Hugo Pablo Pfister, DNI 27.571.474 en Expte. N° 19.135, ha solicitado permiso de cateo de 9.741 has. 84 a. 70 a. en el Departamento Los Andes – el que se ubica de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger – Sistema Posgar – 94

Pertenencia

| | X | Y |
|----|------------|------------|
| 1 | 7266198.10 | 2560012.88 |
| 2 | 7266198.10 | 2566729.14 |
| 3 | 7258854.42 | 2566739.54 |
| 4 | 7258854.42 | 2566383.36 |
| 5 | 7253854.44 | 2566383.36 |
| 6 | 7253854.44 | 2567676.07 |
| 7 | 7250081.53 | 2567695.18 |
| 8 | 7250182.31 | 2559180.71 |
| 9 | 7256564.90 | 2559095.99 |
| 10 | 7256570.69 | 2560089.75 |
| 11 | 7257920.84 | 2560058.88 |
| 12 | 7257920.84 | 2563716.03 |
| 13 | 7262750.41 | 2563716.03 |
| 14 | 7262750.41 | 2560000.00 |

Superficie registrada total 9.741 has. 84 a. 70 ca. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 80,00

e) 03 y 18/06/2009

O.P. N° 9590

F. N° 0001-15167

El Dr. Federico A. Cortés, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, de la Provincia de Salta – Interino, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que Inocencio Papadopulos, en expediente N° 18.752, manifestado el descubrimiento Diseminado de Uranio, ubicado en el departamento: Chicoana, lugar Valle Hermoso la mina se denominará: Papadopulos VI, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger Posgar

| Esquineros | Y | X |
|------------|--------------|--------------|
| 1 | 3.521.593.21 | 7.214.068.44 |
| 2 | 3.524.377.59 | 7.214.064.09 |
| 3 | 3.524.377.59 | 7.201.821.84 |
| 4 | 3.522.446.86 | 7.201.821.84 |
| 5 | 3.522.443.46 | 7.208.588.04 |
| 6 | 3.522.464.85 | 7.208.588.04 |
| 7 | 3.522.464.85 | 7.212.634.32 |

P.M.D. Y= 3.523.756.2600 X= 7.212.886.5100

Cerrando de esta manera una superficie libre de 2.417 has. 67 a. 55ca. Los terrenos afectados son de propiedad Privada: Catastro N° 56 Dpto. Chicoana de Lora Felix. Al Titular del Catastro N° 397 del mismo departamento y Catastro N° 3.007 del Dpto. La Viña propiedad de la firma Centenary S.A. Sirva proveído de atenta nota de citación. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00

e) 03 y 08 y 16/06/2009

O.P. N° 9589

F. N° 0001-15167

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que: Inocencio Papadopulos, en Expte. N° 19.192 ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de: uranio, ubicada en el departamento: Las Cortaderas, Lugar: San Carlos, la mina se denominará: Papadopulos VIII las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94

| Y | X |
|------------|------------|
| 3511828.85 | 7190364.38 |
| 3515406.22 | 7190364.38 |
| 3515406.22 | 7186202.72 |
| 3511828.85 | 7186202.72 |

P.M.D.: X= 3512173.35 Y= 7189046.45

Superficie concedida. 1488 has. 7797 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00 e) 03 y 08 y 16/06/2009

O.P. N° 9588

F. N° 0001-15167

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg. tex. ord. Dec- 456/97) que: Luis Alejandro Papadopulos, ha solicitado la petición de mensura de la mina "Pistola de Oro" de diseminado de cobre, plomo y plata ubicada en el Departamento de: Los Andes; Lugar: Soroche que se tramita por Expte. N° 18.364 que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger

| Y | X |
|------------|------------|
| 3423835.93 | 7222046.05 |
| 3425542.08 | 7222046.05 |
| 3425542.08 | 7221444.12 |
| 3424210.37 | 7221444.12 |
| 3424177.50 | 7221520.33 |
| 3423835.93 | 7221522.52 |
| 3424210.37 | 7221444.12 |
| 3425542.08 | 7221444.12 |

3425542.08

7220891.77

3425411.92

7221043.35

3425184.33

7220847.91

3425379.38

7220620.76

3425107.87

7220387.62

3424570.05

7221013.93

3424823.79

7221231.83

3424662.59

7221230.90

3424357.87

7221102.15

P.M.D. X= 722154146 Y= 342492811 – Area 175 ha. 3894 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00

e) 03 y 08 y 16/06/2009

O.P. N° 9320

R. s/c N° 1324

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del art. 226, 228 y 229 del Código de Minería (Texto ordenado Dcto. N° 456/97), que se ha declarado el abandono de las minas que a continuación se detallan.

| Expte. N° | Mina | Mineral | Dpto. |
|-----------|-----------------------|-------------------------------------|---------------|
| 18.336 | Julio | Diseminado de Oro; Cobre y Plata | Los Andes |
| 18.469 | Cerro Alto la Mina | Cobre | Güemes y Anta |

Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Sin Cargo

e) 18 y 26/05 y 03/06/2009

O.P. N° 9243

F. N° 0001-14622

El Dr. Daniel E. Marchetti Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 73 del C.P.M. Ley 7141/01, que Dalmiro Ernesto Bonifacio, ha solicitado la concesión de la cantera de áridos, denominada: Güemes, que tramita mediante Expte. N°: 19.190, ubicada en el Departamento: Gral. Güemes, Lugar: Torzalito descripta de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger – Sistema Posgar-94 y Campo Inchauspe/69:

| Y | X |
|------------|------------|
| 3597852.74 | 7265364.54 |
| 3597859.20 | 7265238.87 |

| | | | |
|---|------------------|------------|------------|
| 3597321.65 | 7264999.90 | 3397517.00 | 7273286.88 |
| 3596523.39 | 7264734.08 | 3396326.58 | 7273286.88 |
| 3596133.67 | 7264999.90 | | |
| 3595687.51 | 7264999.90 | 3397517.00 | 7274126.88 |
| 3595743.95 | 7265118.05 | 3398707.40 | 7274126.88 |
| 3596356.75 | 7265013.33 | 3398707.40 | 7273286.88 |
| 3596558.33 | 7264852.22 | 3397517.00 | 7273286.88 |
| 3597305.52 | 7265091.20 | | |
| Superficie registrada 22 has. 9420 m2. Los terrenos afectados son de Propiedad: Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario. | | 3398707.40 | 7274126.88 |
| Imp. \$ 120,00 e) 13 y 21/05 y 03/06/2009 | | 3398826.60 | 7274126.88 |
| | | 3398826.60 | 7272526.88 |
| | | 3400493.27 | 7272526.88 |
| | | 3400493.27 | 7272286.88 |
| | | 3398326.58 | 7272286.88 |
| | | 3398326.58 | 7273286.88 |
| O.P. N° 9240 | F. N° 0001-14612 | 3398707.40 | 7273286.88 |
| El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg. tex. ord. Dec- 456/97) que: Tramo S.R.L., ha solicitado la petición de mensura de la mina "Alba Silvia" de sulfato de sodio, ubicada en el Departamento de: Los Andes, Lugar: Salar de Pocitos que se tramita por Expte. N° 18.828 que se determina de la siguiente manera: | | 3396326.58 | 7273286.88 |
| | | 3397326.58 | 7273286.88 |
| | | 3397326.58 | 7272286.88 |
| | | 3396326.58 | 7272286.88 |
| | | 3397326.58 | 7273286.88 |
| | | 3398326.58 | 7273286.88 |
| | | 3398326.58 | 7272286.88 |
| | | 3397326.58 | 7272286.88 |
| Coordenadas Gauss Kruger | | 3396326.58 | 7272286.88 |
| Y | X | 3397326.58 | 7272286.88 |
| 3398826.60 | 7275726.88 | 3397326.58 | 7271286.88 |
| 3399826.60 | 7275726.88 | 3396326.58 | 7271286.88 |
| 3399826.60 | 7274726.88 | | |
| 3398826.60 | 7274726.88 | 3397326.58 | 7272286.88 |
| | | 3398326.58 | 7272286.88 |
| 3398826.60 | 7275726.88 | 3398326.58 | 7271286.88 |
| 3400826.60 | 7275726.88 | 3397326.58 | 7271286.88 |
| 3400826.60 | 7274726.88 | | |
| 3398826.60 | 7274726.88 | 3398326.58 | 7272286.88 |
| | | 3399326.58 | 7272286.88 |
| 3398826.60 | 7274726.88 | 3399326.58 | 7271286.88 |
| 3399826.60 | 7274726.88 | 3398326.58 | 7271286.88 |
| 3399826.60 | 7273726.88 | | |
| 3398826.60 | 7273726.88 | 3399326.58 | 7272286.88 |
| | | 3400326.58 | 7272286.88 |
| 3399826.60 | 7274726.88 | 3400326.58 | 7271286.88 |
| 3400826.60 | 7274726.88 | 3399326.58 | 7271286.88 |
| 3400826.60 | 7273726.88 | | |
| 3399826.60 | 7273726.88 | 3400326.58 | 7272286.88 |
| | | 3401326.58 | 7272286.88 |
| 3396326.60 | 7274126.88 | 3401326.58 | 7271286.88 |
| 3397517.00 | 7274126.88 | 3400326.58 | 7271286.88 |

| | |
|------------|------------|
| 3400493.27 | 7272526.88 |
| 3401326.58 | 7272526.88 |
| 3401326.58 | 7272286.88 |
| 3400493.27 | 7272286.88 |

P.M.D. X= 727212798 Y= 340007658 - Superficie total: 1.420 has. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00 e) 13 y 22/05 y 03/06/2009

SENTENCIA

O.P. N° 9598

R. s/c N° 1364

Cámara Cuarta en lo Criminal

Falla: I.- Condenando a Darío Emanuel Velarde o Darío Emanuel Velarde, alias "Chuky", D.N.I. N° 32.489.982, Prontuario N° 37.880 Sec. R.H., argentino, nacido el 09/01/87, en El Galpón, Salta, de veintidós años de edad, hijo de María Luisa Velarde (v), soltero, trabajador rural, domiciliado en calle Güemes s/n, El Galpón, Salta, y demás condiciones personales obrantes en autos, a la pena de Un Año de Prisión Efectiva y Costas por resultar Co-Autor material y penalmente responsable del delito de Hurto Calificado de Vehículo dejado en la Vía Pública, en los términos de los Arts. 163 Inc. 6to., 45, 40, 41, 29 Inc. 3ro. del C.P., ordenando que el mismo permanezca alojado en la Unidad Carcelaria N° 1. II) Reunificar las condenadas impuestas en la Pena Unica de Cuatro Años de Prisión Efectiva (Arts. 58 del C.P. y 21 del C.P.P.). III) Declarando ... IV) Ordenando ... V) Cópiese, Regístrese y Oficiése. Fdo. Dr. Roberto Lezcano, Dra. Ana Silvia Acosta, Dra. Mirta Gladis Yobe, Jueces de Cámara Cuarta en lo Criminal. Ante mí Dra. Ana Laura Carrizo Reyes, Secretaria. Cumple la Pena Impuesta: El día Veintisiete Septiembre del Año Dos Mil Diez (27/09/2010). Dra. Ana Laura Carrizo Reyes, Secretaria, Cámara del Crimen N° 4. Dra. Ana Silvia Acosta, Presidente, Cámara 4° en lo Criminal.

Sin Cargo

e) 03/06/2009

SUCESORIOS

O.P. N° 9604

R. s/c N° 1367

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación, Secretaria del Dr. Claudio J. Fernández Viera, en los autos caratulados: "Mamani, Luis Julio s/Sucesorio", Expte.

N° 1-255.192/09 Cita por edictos a todos aquellos que se crean con derecho a la presente sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que en el plazo de treinta (30) días contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer derechos, bajo apercibimiento de lo que por ley corresponda. Publíquese por el término de Tres días en el Boletín Oficial y en Nuevo Diario o El Tribuno (art. 723 del C.F.C.C.). Salta, 22 de Mayo de 2009. Dr. Claudio J. Fernández Viera, Secretario.

Sin Cargo

e) 03 al 05/05/2009

O.P. N° 9600

F. N° 0001-15175

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2° Nominación, de esta ciudad de Salta, Secretaria de la Dra. Rubi Velásquez, en los autos caratulados: "Rodríguez, Hugo Nicanor s/Sucesorio", Expte. N° 183.774/07, Cita por edictos que se publicarán durante tres días consecutivos en los diarios Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 17 de abril del 2009. Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez. Salta, 11 de Mayo de 2009. Dra. Rubi Velásquez, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 03 al 05/06/2009

O.P. N° 9592

F. N° 0001-15169

La Dra. Nelda Villada Valdéz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Octava Nominación, con la Secretaria de la Dra. Soledad Fiorillo cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes del Sucesorio de Rubén Augusto Reartes Expte. N° 242.504/08 ya sea como herederos o acreedores para que en el término de 30 días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y en un Diario de Mayor Circulación (art. 723). Salta, 27 de Mayo de 2009. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 03 al 05/06/2009

O.P. N° 9584

F. N° 0001-15163

El Sr. Juez Miguel Angel David, Juez en Primera Instancia en el Juzgado Civil y Comercial de Segunda Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Cristina Saravia Toledo de Paris en los autos caratulados "Sucesorio de Mamaní, José Antonio" Expte. N° 238.784/08, cita por edictos que se publicarán por el término de 3 días (Tres) consecutivos en los diarios Boletín Oficial y un Diario de Circulación Comercial a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días (Treinta) días, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Salta, 19 de Mayo de 2009. Dra. María Cristina Saravia Toledo de Paris, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 03 al 05/06/2009

O.P. N° 9583

F. N° 0001-15159

El Sr. Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 4° Nominación, Dr. José Osvaldo Yañez, Secretaría de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos caratulados: "Krupka, Jorge – Sucesorio –", (Expte. N° C-21.805-98), Cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores de Don Krupka, Jorge para que en el término de treinta (30) días, a contar de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días consecutivos en el Boletín Oficial y en "El Nuevo Diario". Fdo: Dr. José Osvaldo Yañez (Juez). Salta, 28/05/09. Dra. Claudia Pamela Molina, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 03 al 05/06/2009

O.P. N° 9581

F. N° 0001-15154

La Dra. Nelda Villada Valdéz, Juez de 1ra. Inst. Civ. y Com. 8va. Nom. en los autos: "Arias Brígido – Arias Carmen Inés – Sucesorio" Expte. n° 1-227.033/08, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial, dos días en el Nuevo Diario y un día en el Diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días

desde la última publicación, comparezcan a hacer valer, sus derechos. Fdo. Dra. Nelda Villada Valdéz, Juez. Salta, 09 de Febrero de 2009. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 03 al 05/06/2009

O.P. N° 9580

F. N° 0001-15153

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de la 1° Nominación del Distrito Judicial del Sur (Metán), Secretaria de la Dra. María Beatriz Boquet, en los autos caratulados Sucesorio de Muñoz, Josefina, Expte. N° 10.135/09 cita por Edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Salta, 28 de Mayo de 2009. Dra. Fátima Silvina Ruiz, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 03 al 05/06/2009

O.P. N° 9579

F. N° 0001-15150

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia Novena Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Fernanda Diez Barrantes en los autos: Torres, Julio; Sánchez, Luisa por Sucesorio, Expte. N° 244.344/8 Cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por Tres Días en el Boletín Oficial y en otro de circulación comercial. Salta, 21 de Mayo de 2.009. Fdo. Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 03 al 05/06/2009

O.P. N° 9574

R. s/c N° 1362

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 7ma. Nominación, Secretaria de la Dra. María del Carmen

Rueda, en los autos caratulados: "Gallo, Leonardo Enrique s/Sucesorio" – Expte. N° 202.785/07, Cita por edictos que se publicarán durante Tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local (con al menos un día de publicación en Diario El Tribuno por gozar de difusión en todo el territorio provincial), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por Ley. Salta, 20 de Mayo de 2.009. Dra. Ma. del Carmen Rueda, Secretaria.

Sin Cargo e) 02 al 04/06/2009

O.P. N° 9558 F. N° 0001-15114

La Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación, Secretaría a Cargo de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los autos caratulados: "Zerpa, Víctor Guido s/Sucesorio", Expte. N° 254.263/09, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez. Salta, 05 de Mayo de 2.009. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 01 al 03/06/2009

O.P. N° 9549 F. N° 0001-15102

El Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y de Familia 1º Nominación del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán, Secretaría a cargo de la Dra. Claudia Nallar, en los autos caratulados: "Sánchez, Manuel - Sucesorio" Exp. N° 45.349/08, Cita por edictos que se publicarán por tres días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sea como herederos o como acreedores, para que el plazo de (30) días, contados desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. San Ramón de la Nueva Orán, 15 de Mayo de 2.009. Dra. Claudia G. Nallar, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 01 al 03/06/2009

O.P. N° 9547 F. N° 0001-15089

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 8va. Nominación, Secretaria de la Dra. Magdalena Sola, en los autos caratulados "Bustamante, Lidia Raquel por Sucesorio" Expte. N° 257.352/09, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. El presente deberá publicarse durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 del C.P.C. y C.). Salta, 23 de Mayo de 2.009. Dra. Magdalena Sola, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 01 al 03/06/2009

REMATE JUDICIAL

O.P. N° 9582 F. N° 0001-15157

Martes 16/06/09 – Hs. 19,20

Gral. Güemes 2025 – Salta (Cap)

Por **JULIO CESAR TEJADA**

JUDICIAL SIN BASE

**Furgón Diesel Renault Kangoo Exp
Confort 1.9 – Año 2007**

El día Martes 16 de Junio de 2009 a las 19,20 Hs. en calle Gral. Güemes 2025 de la ciudad de Salta, Rematare sin base y al contado: Un furgón diesel m/Renault – Mod. Kangoo Exp Confort 1.9 – Año 2007 – Motor N° F8QP632UB13402 – Chasis N° 8A1FCOJ158L95E298 – Dominio N° GRD – 204, color verde agua, con: autoestereo sin frente, puerta lateral, auxilio, gato, llave ruedas, funcionando y en buen estado. Revisar el 15/06 de 17 a 20 Hs. y el 16/06 desde 10:00 Hs. en G. Güemes 2.025. Remate por cuenta y orden de Rombo Cía. Financiera S.A. s/Art. 39 – Ley de Prendas 12962 y Art. 585 del Cód. Com. – Secuestrado en "Expte. N° 252.524/09 c/Navarro, Marcelo Antonio (DNI 22.935.290) s/ Sec. Prendario" del Juzg. de 1º Inst. C. y C. de Proc. Ejec. 4ta. Nom. Condiciones de Pago: de Contado o Señal del 30%, con más sellado DGR del 1,2% y Comisión del 10%, todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Saldo 70% dentro de los 3 días hábiles. La deuda que registra el automotor por todo concepto como los gastos y trámites de transferencia serán a cargo del comprador.

prador. El IVA a cargo del comprador para el caso que solicite su discriminación. Edictos: 1 día p/Bol. Oficial, 4 p/D. El Tribuno. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Inf. al Mart. Julio César Tejada (Monotr.) – Tel 4216547 ó Cel. 154-407778 – Calle 10 de Octubre 147 – P.A. – Of. 2 – Salta (Cap.).

Imp. \$ 40,00

e) 03/06/2009

POSESIONES VEINTEAÑAL

O.P. N° 9601

R. s/c N° 1365

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1ra. Instancia de Civil y Comercial 3° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Cristina Saravia Toledo de Paris, en los autos: “Lamas, Basilia Marciana c/Espelta, Emilio – Frías, Guillermo – Serrey, Carlos – Comejo, Alila y otros – Adquisición del Dominio por Prescripción” Expte. N° 1-179.473/07, Cita a los Sres. Carlos Serrey, Angela Borelli, Rosa Blanca Baldi y/o sus herederos, a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en el presente juicio dentro de los seis días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designarse para que lo represente Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. El presente Edicto deberá publicarse por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y otro diario comercial. Salta, 19 de Mayo de 2.009. Dr. Claudio J. Fernández Viera, Secretario.

Sin Cargo

e) 03 y 04/06/2009

O.P. N° 9565

F. N° 0001-15123

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación del Distrito Judicial del Sur – Metán, Secretaría de la Dra. María Beatriz Boquet, en autos caratulados: “Anaquín, Alvaro c/ Padilla, Enrique; López, Amador; Padilla, Gregorio; Padilla, Virginia s/Adquisición del Dominio por prescripción - Expte. N° 8.304/08”, cita por edictos a los Sres. Enrique Padilla; Amador López; Gregorio Padilla y Virginia Padilla y/o sus herederos y a todos los que se consideren con derecho a la fracción del inmueble identificado con la Matrícula N° 530 del Departamento de Rosario de la Frontera cuya posesión se trata, que se publicarán por cinco veces en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, para que comparezcan a hacer valer sus

derechos en el término de seis días a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de designarse al Ministerio de ausentes para que los represente. Dra. Olga Zulema Sapag, Juez. San José de Metán, 18 de Mayo de 2.009. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria. Dra. Fátima Silvina Ruiz, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 01 al 05/06/2009

EDICTO DE QUIEBRA

O.P. N° 9545

F. v/c N° 0002-0376

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Secretaría de la Dra. María Virginia Miranda, en autos caratulados Anta Construcciones S.R.L. s/Concurso Preventivo (grande) hoy Quiebra, Expte. N° 135.567/5, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Anta Construcciones SRL, CUIT 30-70748145-1 con domicilio real en Pje. Anta 1377, Salta y procesal constituido en Av. Virrey Toledo n° 935, de esta Ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 29/06/09 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores posteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, quienes podrán hacerlo por vía incidental, en la que no se aplicarán costas, salvo que sean manifiestamente improcedentes (art. 202 L.C.Q.). 5) El día 26/08/09 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc. 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 09/10/09 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Que la Sindicatura es ejercida por el Estudio Hatts & Asociados, designado en el presente trámite, con domicilio en calle Gral. Paz n° 34, de esta Ciudad y con días y horario de atención el de lunes a viernes de 16 a 19 horas. Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez. Salta, 26 de Mayo de 2009. Dra. María Virginia Miranda, Secretaria.

Imp. \$ 190,00

e) 29/05 al 04/06/2009

EDICTOS JUDICIALES

O.P. Nº 9602

R. s/c Nº 1366

La Dra. Marta Inés Maturana de Haddad, a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil de Personas y Familia 3º Nominación, Secretaria de la Dra. María Daniela Chermulas, en autos caratulados: "Guantay, María Alicia vs. Guaimas, Julio Damaso – Declaración de Bien Propio" – Expte. Nº 1-246.165/08, Cita a todos los que se consideren con derecho a intervenir y hacer valer sus derechos en este juicio, para que dentro de los nueve días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para que lo represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial y en el Diario el Tribuno (art. 723 del C.P.C.C.) por dos días. Dr. Víctor Raúl Soria, Juez Interino. Salta, 19 de Mayo de 2.009. Dra. Claudia Rosana Saravia, Secretaria Interina.

Sin Cargo

e) 03 y 04/06/2009

O.P. Nº 9578

F. Nº 0001-15149

El Dr. Miguel Antonio Medina, Juez Federal Nº 2 de Salta, Secretaría Nº 3 a cargo de la Dra. Mariela Alejandra Giménez, en los autos caratulados: "Banco de la Nación Argentina vs. Polzella, Emilio Miguel – Ejecutivo", Exp. Nº 3-070/08. Cita al demandado Dn. Emilio Miguel Polzella, mediante edicto que se publicará por el término de dos (2) días, en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación local para que comparezca a estar a derecho en juicio seguido por el Banco de la Nación Argentina, bajo apercibimiento de que si no compareciere el citado a juicio en el plazo de cinco (5) días después de publicado el presente, se nombrará Defensor Oficial. Publíquese por dos (2) días. Fdo. Miguel Antonio Medina, Juez Federal. Salta, 29 de Abril de 2.009. Dra. Mariela Alejandra Giménez, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 03 y 04/06/2009

O.P. Nº 9577

F. Nº 0001-15148

El Dr. Julio Leonardo Bavio, Juez Federal Subrogante Nº 1 de Salta, Secretaría Nº 1 a cargo de la Dra. María

Ximena Saravia Peretti, en los autos caratulados: "Banco de la Nación Argentina vs. Alzogaray, Miguel Adolfo; Alzogaray, José Augusto y Maza de Alzogaray, María Alejandra – Ordinario: Cobro de Pesos", Exp. Nº 1-161/06, Notifica por este medio al demandado Sr. Miguel Adolfo Alzogaray, las siguientes providencias: "Salta, 14 de Junio de 2006. En mérito... Por promovida demanda que tramitará según las normas del Proceso Ordinario Sumarísimo (art. 498 CPr., conforme art. 321, inc. 1) ley 25.488), córrase traslado de la acción promovida a la parte demandada para que comparezca y la conteste dentro del plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento previsto en los arts. 41, 59 y 356 código de forma. A lo solicitado...- (Fdo.) Abel Cornejo, Juez Federal." y "Salta, 17 de Abril de 2009. Ampliando el decreto que antecede: atento a las razones esgrimidas y constancias de autos, cítese al codemandado Miguel Adolfo Alzogaray a los fines decretados a fs. 19, mediante edictos que deberán publicarse por dos días en la forma prescripta por los arts. 145, 146 y 147 del código de forma, bajo apercibimiento de que si no compareciere la citada a juicio, se nombrará Defensor Oficial (art. 343 del CPr.) (Fdo.) Julio Leonardo Bavio, Juez Federal Subrogante". Publíquese por dos (2) días. Salta, 29 de Abril de 2009. Dra. María Ximena Saravia Peretti, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 03 y 04/06/2009

O.P. Nº 9560

F. Nº 0001-15120

La Doctora Silvia Longarte, Juez en lo Contencioso Administrativo Ira. Nominación, Secretaria de la Doctora Silvina Mabel Suárez, en los autos caratulados: "Provincia de Salta c/Giral, Martín y otros s/Trámite Expropiatorio", Expedientes Nº 3.906/07, cita a los sucesores del Sr. Enrique Efraín Giral, para que dentro del término de 6 (seis) días desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos en este juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (art. 343 C.P.C.C.). Edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en El Tribuno. Salta, 14 de Abril de 2.009. Dra. Silvina Mabel Suárez, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 01 al 03/06/2009

Sección COMERCIAL

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 9541

F. N° 0001-15078

Norte Aval SGR

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Norte Aval Sociedad de Garantía Recíproca convoca a todos sus Socios Partícipes y Protectores a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de Junio de 2009, en primera y segunda convocatoria a las 19 hs. y 20 hs. respectivamente, en calle Buenos Aires N° 1, Primer Piso de la Ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos Socios Partícipes y dos Socios Protectores para firmar el Acta.

2.- Ratificación de la incorporación como Socios Protectores de: El Mangrullo SA, Alimar SA, Laham Alberto Héctor, Sabbaga, Estela Haydé.

3.- Ratificación de la incorporación de los Socios Partícipes.

4.- Ratificación o rectificación de la designación de las autoridades designadas en Asamblea del 11/02/2009, de los miembros del Consejo de Administración y Comisión Fiscalizadora.

5.- Elección de autoridades del Organismo de Fiscalización.

6.- Ratificación de la designación del Gerente General.

7.- Dejar sin efecto los Poderes de Garín María Lorena, Troncoso Ana María, García Vidal Luis.

8.- Ratificación del Estatuto Social en vigencia.

9.- Aprobación del Balance cerrado el 31/05/2009.

10.- Transferencia de las acciones del Socio Partícipe La Tusca S.R.L.

11.- Otorgamiento de facultades y autorizar al Consejo de Administración a fin de que realice todas las acciones necesarias a fin de obtener por parte de la Subsecretaría PYME de la Nación la autorización para funcionar, las que serán ratificadas por la próxima Asamblea General Ordinaria.

12.- Los Señores socios quedan exceptuados de la obligación de depositar sus Acciones, pero deben cursar comunicación fehaciente para que se los inscriba en el libro de Asistencia a las Asambleas con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación a la realización de la misma.

Sociedad no comprendida Art. 299 Ley N° 19.550

Alberto H. Laham
Presidente

Imp. \$ 200,00

e) 29/05 al 04/06/2009

O.P. N° 9507

F. N° 0001-15031

San Carlos S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convóquese a los señores accionistas de San Carlos S.A. para el día Martes dieciséis de Junio del año dos mil nueve en la sede societaria de la empresa sita en Jujuy esq. Camila Quintana a las nueve horas para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

Punto primero: lectura y aprobación del Acta anterior.

Punto segundo: Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Punto tercero: "Motivo de convocatoria fuera de término".

Punto cuarto: Consideración y Aprobación de los documentos a que se refiere el art. 234, inc. I de la Ley 19.550, confeccionados de acuerdo con las modificaciones según Ley 22.903 correspondientes al ejercicio N° 11 cerrado el 31 Diciembre de 2.008.

Punto quinto: Consideración del Resultado Económico N° 10 cerrado el 31 de Diciembre de 2.008.

Punto sexto: Remuneración del director.

Punto séptimo: Consideración y en su caso aprobación de la gestión de Directores.

Nota: Transcurrida una hora, después de la fijada en la citación, la asamblea se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas titulares de acciones con derecho a voto.

Depósito de las acciones: los accionistas para asistir a la asamblea, salvo el caso de las acciones nominativas, deben depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito librado por un banco o institución autorizada para su registro en el libro de asistencia a asambleas, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. La sociedad entregará los comprobantes necesarios de recibo que servirán para la admisión a la asamblea.

Lucía Romero
Presidente

Imp. \$ 200,00 e) 28/05 al 03/06/2009

O.P. N° 9506 F. N° 0001-15030

Uvas del Valle S.A.

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
DE ACCIONISTAS**

Convóquese a los señores accionistas de Uvas del Valle S.A. para el día Martes dieciséis de Junio del año dos mil nueve en la sede societaria de la empresa sita en Jujuy esq. Camila Quintana a las quince horas para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA.

Punto primero: lectura y aprobación del Acta anterior.

Punto segundo: Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Punto tercero: Motivo de convocatoria fuera de término.

Punto cuarto: Consideración y Aprobación de los documentos a que se refiere el art. 234, inc. I de la Ley 19.550, confeccionados de acuerdo con las modificaciones según Ley 22.903 correspondientes al ejercicio N° 11 cerrado el 31 Diciembre de 2.008.

Punto quinto: Consideración del Resultado Económico N° 11 cerrado el 31 de Diciembre de 2.008.

Punto sexto: Remuneración del directorio.

Punto séptimo: Consideración y en su caso aprobación de la gestión de Directores.

Nota: Transcurrida una hora, después de la fijada en la citación, la asamblea se considerará constituida cual-

quiera sea el número de accionistas titulares de acciones con derecho a voto.

Depósito de las acciones: los accionistas para asistir a la asamblea, salvo el caso de las acciones nominativas, deben depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito librado por un banco o institución autorizada para su registro en el libro de asistencia a asambleas, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. La sociedad entregará los comprobantes necesarios de recibo que servirán para la admisión a la asamblea.

Lucía Romero
Presidente

Imp. \$ 200,00 e) 28/05 al 03/06/2009

O.P. N° 9505 F. N° 0001-15029

Citrícola NORSAL S.A.

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
DE ACCIONISTAS**

Convóquese a los señores accionistas de Citrícola NORSAL S.A. para el día Martes dieciséis de Junio del año dos mil nueve en la sede societaria de la empresa sita en Jujuy esq. Camila Quintana a las doce horas para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

Punto primero: lectura y aprobación del Acta anterior.

Punto segundo: Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Punto tercero: "Motivo de convocatoria fuera de término".

Punto cuarto: Consideración y Aprobación de los documentos a que se refiere el art. 234, inc. I de la Ley 19.550, confeccionados de acuerdo con las modificaciones según Ley 22.903 correspondientes al ejercicio N° 11 cerrado el 31 Diciembre de 2.008.

Punto quinto: Consideración del Resultado Económico N° 11 cerrado el 31 de Diciembre de 2.008.

Punto sexto: Remuneración del director.

Punto séptimo: Consideración y en su caso aprobación de la gestión de Directores.

Nota: Transcurrida una hora, después de la fijada en la citación, la asamblea se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas titulares de acciones con derecho a voto.

Depósito de las acciones: los accionistas para asistir a la asamblea, salvo el caso de las acciones nominativas, deben depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito librado por un banco o institución autorizada para su registro en el libro de asistencia a asambleas, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. La sociedad entregará los comprobantes necesarios de recibo que servirán para la admisión a la asamblea.

Lucía Romero
Presidente

Imp. \$ 200,00 e) 28/05 al 03/06/2009

O.P. N° 9499/9498 F. N° 0001-15014

Sociedad Prestadora de Aguas de Salta

ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

El Directorio de la Sociedad Prestadora de Aguas de Salta convoca a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas para el día 19 de Junio de 2009 a las 15 horas la cual se llevará a cabo en el domicilio especial de la calle Caseros 761 – Entrepiso – de la ciudad de Salta Capital, Provincia de Salta, en primera convocatoria y a

las 16 horas en segunda convocatoria, a los fines de tratar los siguientes puntos del:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de un Accionista para suscribir el Acta.
- 2.- Tratamiento de la Rescisión del Contrato de Concesión por parte de la Provincia de Salta. Cursos de Acción a Seguir.
- 3.- Modificación Integral del Estatuto Social.
- 4.- Tratamiento de la Responsabilidad de los Directores y Miembros de la Comisión Fiscalizadora correspondientes a las acciones Clase C.
- 5.- Aceptación de la renuncia al cargo formulada por los directores titulares y suplentes y miembros de la Comisión Fiscalizadora correspondientes a las acciones Clase A y B, en su caso, aprobación de la Gestión.

- 6.- Elección de los nuevos integrantes del directorio, titulares y suplentes por el término de tres ejercicios.

Se recuerda a los Accionistas que para poder asistir con voz y voto a la Asamblea deberán efectuar las comunicaciones previstas por el art. 238 de la Ley de sociedades comerciales, al domicilio de la calle Caseros 761 – Entrepiso, de la ciudad de Salta.

Raúl Alberto Escobar
Presidente del Directorio
Aguas de Salta

Imp. \$ 300,00 e) 28/05 al 03/06/2009

Sección GENERAL

ASAMBLEA PROFESIONAL

O.P. N° 9594 F. N° 0001-15172

Caja de Seguridad Social para Abogados y Procuradores de la Pcia. de Salta

ASAMBLEA ORDINARIA

El Consejo de Administración de la Caja de Seguridad Social para Abogados de la Provincia de Salta, convoca a las respectivas Asambleas Ordinarias de Afiliados y Jubilados para el día martes 16 de junio de 2.009 a las 11 horas, en el local de la Institución, sito en Avenida Sarmiento N° 302 de la ciudad de Salta Capital para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y tratamiento del Acta anterior.
- 2.- Designación de los asambleístas para firmar el Acta de Asamblea.
- 3.- Consideración de la Memoria, Estados Contables del Ejercicio cerrado al 31/12/08 y consideración del Presupuesto de Recursos y Gastos del Ejercicio 2.009.

De acuerdo al artículo 16 del Decreto Ley 15/75 y modificatorios, el quórum para la Asamblea será la mitad de los integrantes del padrón, pero se constituirá media hora después de la fijada con el número de miembros que concurren.

Se hace saber que la Memoria, Estados Contables del mencionado Ejercicio (2.008) como el presupuesto

para el año 2.009 se encuentran a disposición de los asambleístas en la Sede de la Institución.

Dr. Federico Saravia Sylvester
Presidente

Dr. Néstor Esquiú
Secretario

Imp. \$ 90,00

e) 03 al 05/06/2009

ASAMBLEAS

O.P. N° 9605

F. N° 0001-15177

Sociedad Italiana Cultural y Filantrópica
- Rosario de la Frontera - Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Sociedad Italiana Cultural y Filantrópica, cita a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 19 de junio de 2.009, a las 20 y 30 Hs, en el local sito en calle Mitre 362 de la ciudad de Rosario de la Frontera, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados e Informe del Organo de Fiscalización, correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de abril de 2.009.

2.- Renovación total de la Comisión Directiva.

3.- Designación de dos socios para suscribir el acta.

Daniel Julio Batiellino
Presidente

Juan Gerardo Meneghello
Vicepresidente

Imp. \$ 20,00

e) 03/06/2009

O.P. N° 9576

F. N° 0001-15147

Centro de Jubilados, Pensionados y Abuelos
en General del Barrio Santa Ana I - Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Sres. Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 13 de Junio de 2.009 a horas 17,00 en nuestra sede social en Pje. 3 - casa 243 en Bo. Santa Ana I

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y Aprobación del Acta anterior.

2.- Elección de dos (2) socios para firmar el Acta de esta Asamblea.

3.- Lectura y Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta Gastos y Recursos - Dictamen del Organo de Fiscalización.

4.- Asuntos varios.

Nota: Déjase establecido que transcurrido una hora de la fijada para la iniciación de la Asamblea, la misma sesionará con la cantidad de socios presente.

Sara Graciela César
Presidente

Lucía Elizabeth Martínez
Secretaria

Imp. \$ 20,00

e) 03/06/2009

RECAUDACION

O.P. N° 9607

| | |
|------------------------------|----------------------|
| Saldo anterior | \$ 241.553,20 |
| Recaudación del día 02/06/09 | \$ 1.748,00 |
| TOTAL | \$ 243.301,20 |

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse registrarán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

AVISO

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las **SUSCRIPCIONES VIA INTERNET**. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006) y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también a los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscribase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar